



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GENITT
CENTRO NAYARITA DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A.C.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Modelo de Ordenamiento Ecológico

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT



Nayarit
NUESTRO HONOR Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Instituto de Planeación del Estado de Nayarit

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C.





X. MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

El modelo de ordenamiento ecológico establece las políticas del ordenamiento ecológico que son: conservación, protección, restauración y Aprovechamiento, además de los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ambiental.

El propósito es zonificar el territorio del Estado de Nayarit en Unidades de Gestión Ambiental (UGA) homogéneas, basadas en un modelo que fusiona los diferentes elementos naturales del territorio con el uso predominante del suelo, así como la aptitud territorial, los conflictos y escenarios entre otros, resultando en un modelo que se convierte en un instrumento de gestión ecológico territorial.

Objetivo

El modelo de ordenamiento ecológico tiene como finalidad establecer y orientar la política del uso del suelo con base en el impacto ambiental de las actividades productivas en áreas prioritarias y estratégicas del estado en las que es necesario un diagnóstico de las condiciones ambientales, de manera que se puedan establecer los lineamientos para la regulación de estos diferentes usos fuera de los centros de población.

Objetivos específicos

- Garantizar la disponibilidad y calidad de agua de acuerdo con sus diferentes usos.
- Lograr una adecuada gestión del medio ambiente que favorezca el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.
- Identificar las zonas de riesgo y establecer las modalidades y restricciones al uso del suelo.
- Identificar zonas agroalimentarias.
- Identificar zonas con potencial de aprovechamiento sustentable (con restricciones de protección).

Bases para la elaboración del Modelo

Para definir la metodología mediante la cual se lleva a cabo la elaboración del Modelo de Ordenamiento Territorial Sustentable, se tomó el análisis multicriterio-Multiobjetivo de la SEMARNART, cuyo eje metodológico es a través de cuatro etapas: caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta.

Para llevar a cabo la elaboración del modelo se requiere seguir los siguientes pasos:

Definir el modelo de ordenamiento sustentable del territorio para establecer las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).

Elaborar una ficha de análisis de cada UGA con sus respectivos indicadores.





- Medio Natural.
- Establecimiento de políticas, lineamientos, estrategias y criterios de regulación por UGA conforme al diagnóstico (estrategias ecológicas, medio físico transformado, económicas y sociales).
- Asignación de criterios para cada sector.
- Coberturas predominantes y mixtas.

10.1. Metodología de construcción de Unidades de Gestión Ambiental (UGA)

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) es una entidad encargada de coordinar y ejecutar acciones relacionadas con la gestión y preservación del medio ambiente en una zona geográfica específica.

Su objetivo principal es administrar los recursos naturales, promover la sostenibilidad y controlar las actividades humanas que puedan tener impacto en el entorno ambiental del territorio, las UGA suelen trabajar en conjunto con organismos gubernamentales, comunidades locales y otras partes interesadas para asegurar una gestión ambiental efectiva a nivel local.

Cada UGA contiene:

- Un área homogénea de territorio geográficamente definida.
- Los recursos naturales presentes en el territorio, así como su estado de conservación y protección.
- Instrumentos de gestión y regulaciones establecidos para los diferentes usos de suelo.
- Aptitud y conflictos sectoriales.

Para la delimitación de cada UGA se emplearon diversos criterios, mediante un análisis multiobjetivo, estas unidades se establecieron mediante la metodología de unidades de paisaje y la especificada en el manual del proceso de ordenamiento ecológico, de acuerdo a los lineamientos mencionados con anterioridad; de tal forma que el análisis se desarrolló de la siguiente manera:

1. Identificación de variables: Se definieron las variables necesarias para cada unidad de gestión ambiental, tomando en cuenta el subsistema natural, medio físico transformado, social y económico.
2. Cobertura espacial: Para cada variable se identificó su cobertura espacial tomando como referencia la regionalización y subregionalización ecológica.
3. Aptitud potencial del suelo por sector: Se integró el resultado de las aptitudes y conflictos sectoriales.

Las variables se desagregaron y se agruparon por subsistema (natural, medio físico-transformado, social, económico), cada variable y su representación espacial se presenta de manera cartográfica (capas) que se integraron al análisis espacial para evidenciar la cobertura o disponibilidad a lo largo del territorio del estado.





De tal manera que el resultado fueron unidades homogéneas con información de cobertura para cada UGA, lo que coadyuva en la generación de las políticas ambientales, así como estrategias, lineamientos y criterios de regulación ambiental.

Metodología

Para detallar la información de las variables agrupadas para cada uno de los subsistemas (natural, medio físico-transformado, social, económico), se aplican técnicas de coincidencia espacial y de cruce tabular.

Procedimiento

El procedimiento comienza con un análisis espacial mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), basado en el proceso de polígonos con el algoritmo de coincidencia espacial, de manera que todo el territorio del estado fuese detallado y clasificado.

La representación cartográfica de la información se detalla para cada cobertura espacial de la UGA con la que se clasificó el territorio del estado. Esto resulta en datos específicos por polígono.

En una primera etapa se identificaron zonas homogéneas en el territorio mediante una regionalización y subregionalización ecológica, tomando la metodología de unidades de paisaje, para este proceso se utilizaron las capas que se describen en el cuadro 01 y que formaron parte del modelo de análisis.

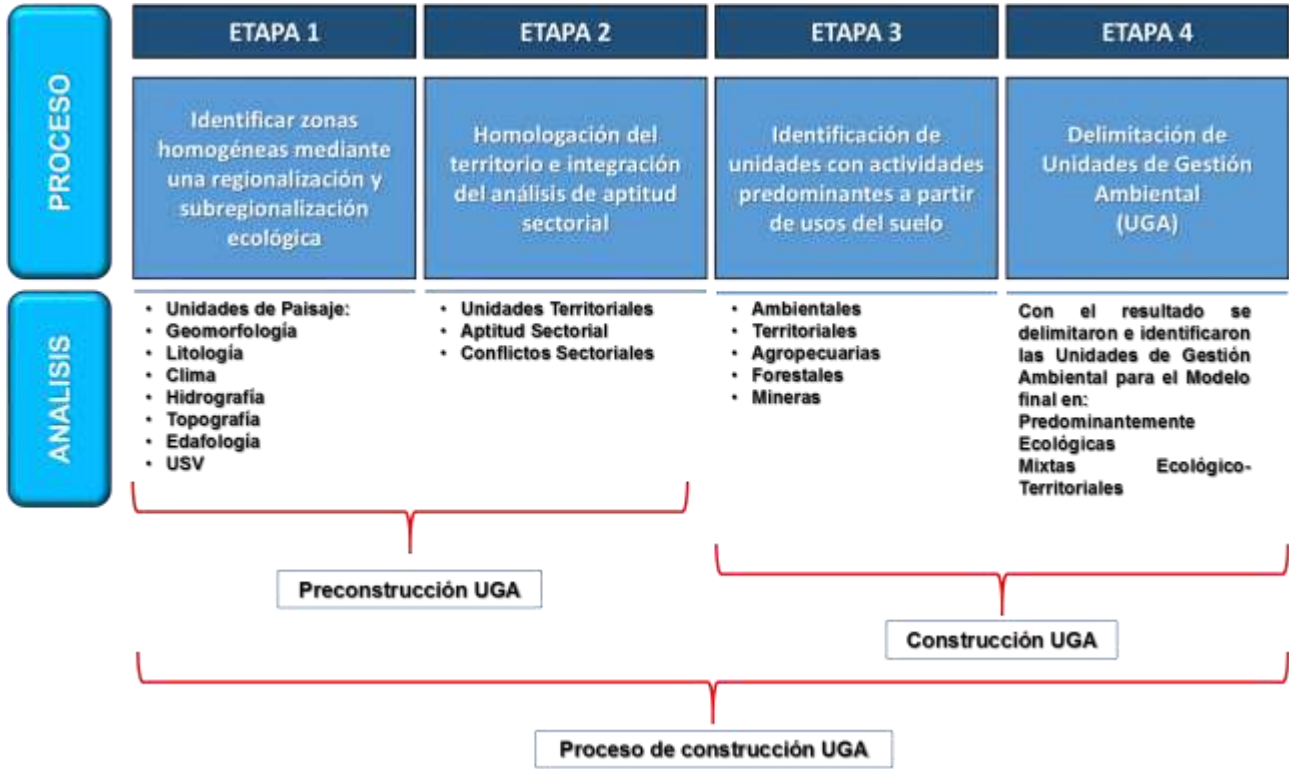
Durante la segunda etapa, se armonizan estas unidades resultantes mediante el cruce con los resultados de la aptitud y conflictos sectoriales, lo que permite identificar unidades con aptitudes similares y zonas de conflictos comunes.

Para la tercera etapa se identificaron las unidades en función de sus usos de suelo predominantes definiendo aquellas con vocación ecológica, así como con usos agropecuario, forestal, acuícola, pesquero, minero y las que pertenecen a Áreas Naturales Protegidas.

Finalmente, en la cuarta etapa, se establecieron 50 unidades de gestión ambiental que priorizan el sistema ecológico-ambiental del estado, así como 30 unidades con vocación urbano-territorial que por sus características no están incluidas dentro del Modelo de Ordenamiento Ecológico.



Figura No. 1 Proceso de construcción de Unidades de Gestión Ambiental



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

A continuación, se enlistan las capas de información que integran el proceso de construcción de las unidades de gestión ambiental.

Cuadro No. 1 Capas de información para la delimitación de UGA

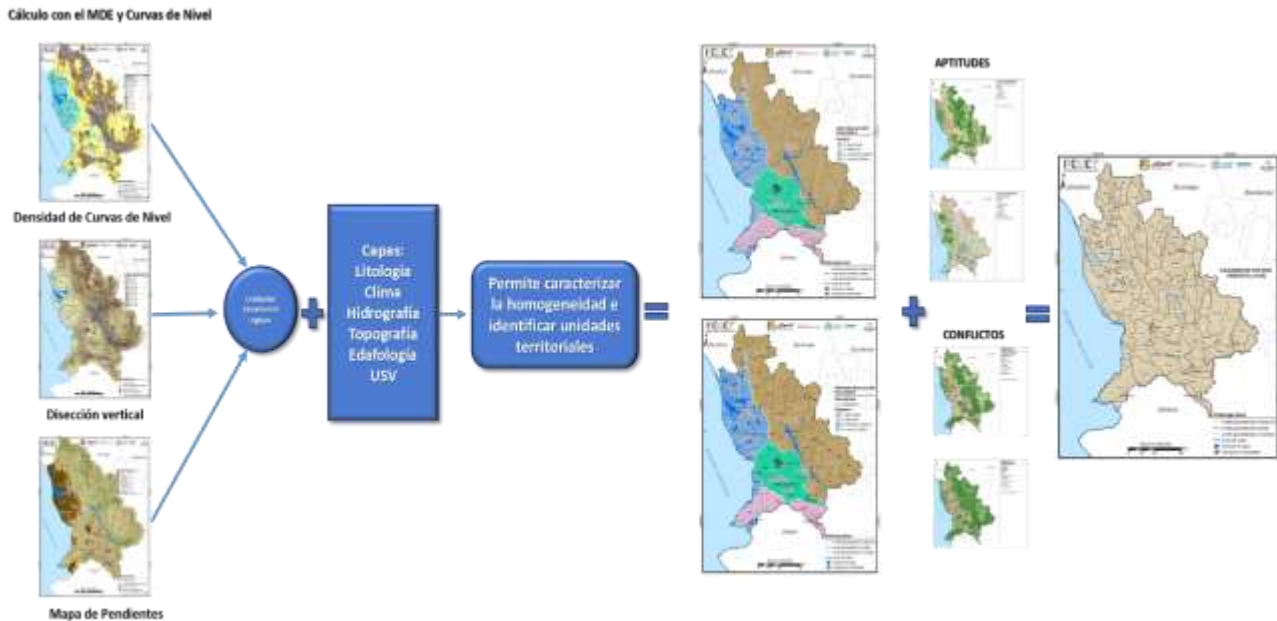
No.	Capa	Fuente
1	Modelo Digital de Elevación	Continuo elevaciones INEGI 2013
2	Curvas de nivel	Continuo elevaciones INEGI 2013
3	Litología	Cartas Geológico- Mineras SGN 2005
4	Clima	Continuo Nacional Climas INEGI 2008
5	Hidrografía	Red Hidrográfica 2.0 INEGI 2010
6	Topografía	Conjunto de Datos Vectoriales INEGI 2021
7	Imagen Satelital	Sentinel Sensor MSI-2B 10m 2022



8	Edafología	Continuo Nacional Edafológico Serie II INEGI 2022
9	Uso del Suelo y Vegetación	Conjunto Nacional de Uso del Suelo y Vegetación, serie VII INEGI 2018
10	Aptitudes Sectoriales	Elaboración Propia a partir de los atributos ambientales
11	Conflictos Sectoriales	Elaboración Propia a partir de los atributos ambientales

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

Figura No. 2 Proceso de construcción de Unidades de Gestión Ambiental (UGA)



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

10.1.1. Unidades de Gestión Ambiental

Una vez definidas las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) se les numeró en orden descendente siguiendo el orden de las cuatro regiones ecológicas definidas en la regionalización ecológica, se inició con su numeración con la región uno y así subsecuentemente hasta la región cuatro, resultando en ochenta Unidades, a las cuales se les asignó una clave que está conformada de la siguiente manera:





UGA: Tipo de Unidad de Gestión

18: Clave del Estado de Nayarit

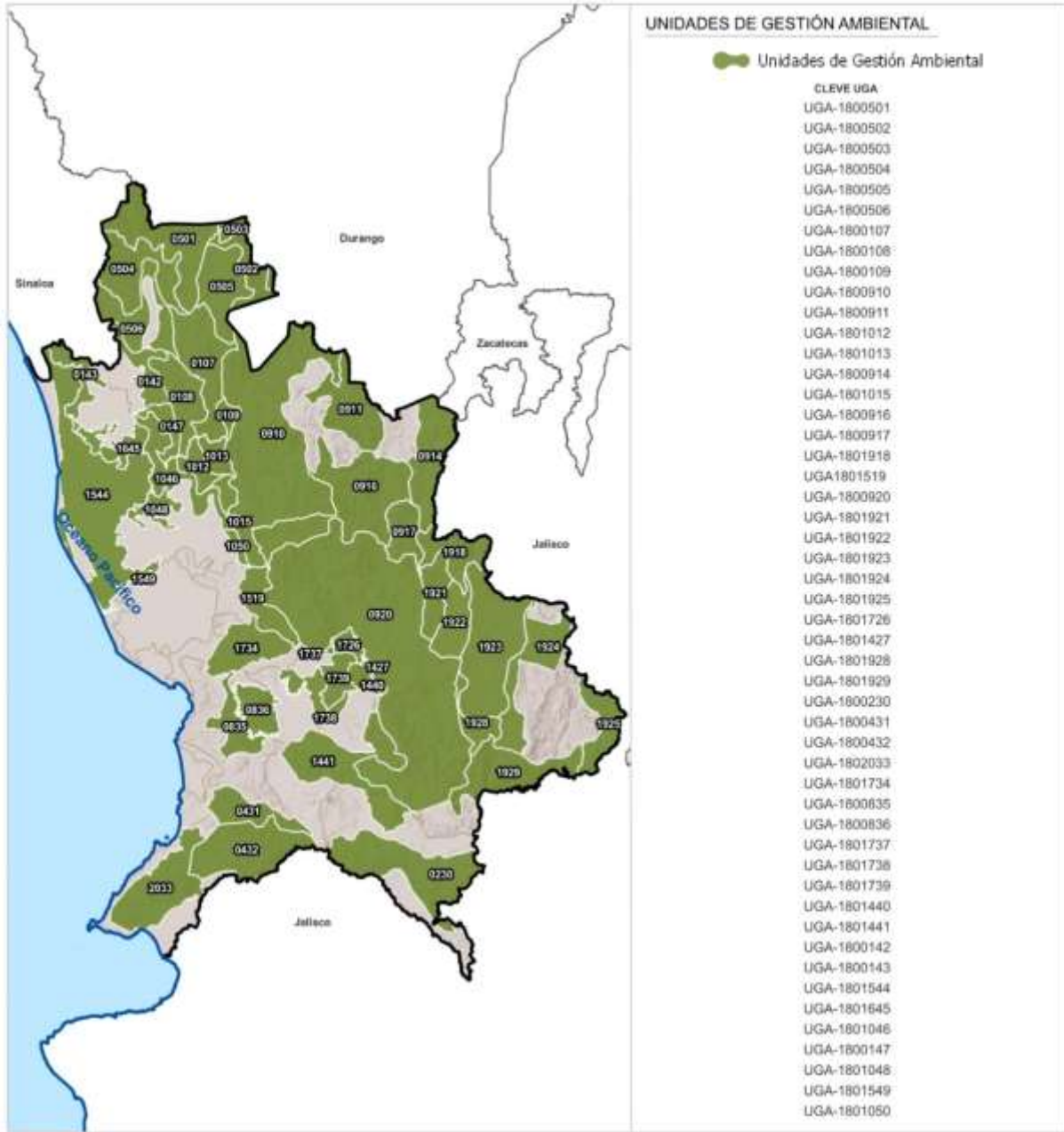
001: Clave Municipio del Estado de Nayarit

01: Número de identificación de la Unidad de Gestión





Mapa No. 1 Unidades de Gestión Ambiental



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. CENITT 2023.





A cada UGA se le asigna una política ambiental especificando sus lineamientos, estrategias y criterios. Así, de esta forma se debe de tomar en cuenta que las políticas ambientales deben privilegiarse sobre el territorio, por causas de utilidad pública como conservación y protección de ecosistemas, servicios ecológicos y ambientales entre otros.

Las políticas ambientales se dividen en cuatro: conservación, protección, restauración y aprovechamiento, que se asignó a cada una de las ochenta unidades de gestión.

Las Unidades de Gestión Ambiental que correspondientes a las Áreas Naturales Protegidas deben de observar inicialmente su decreto y se regularán a través de sus programas de manejo y sus zonificaciones internas, manejadas ante las entidades estatales y darán vigilancia en conjunto por la administración.

10.1.2. Políticas y lineamientos integrales UGA

La asignación de políticas y lineamientos para las Unidades de Gestión Ambiental, generalmente implica la creación y promulgación de normativas, leyes y regulaciones a nivel local, estatal o nacional. Estas políticas establecen las directrices para la gestión sostenible del ambiente en áreas específicas, considerando factores como conservación, desarrollo sostenible y participación ciudadana.

Las Unidades de Gestión Ambiental implementan estas políticas y lineamientos en su gestión para asegurar la protección y uso responsable de los recursos naturales del territorio estatal.

Estrategia General

La estrategia tiene el propósito de establecer el “patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso entre los sectores, minimice los conflictos ambientales y favorezca el desarrollo sustentable” (SEMARNAT, 2006,037).

La estrategia de ordenamiento ecológico, tiene como objetivo el propiciar la conservación y el mejoramiento del equilibrio ecológico, considera los aspectos normativos, las características del medio ambiente y los patrones de ocupación del suelo no urbano.

El modelo de ordenamiento resultante, se expresa en Unidades de Gestión Ambiental (UGA), que divide al estado de acuerdo a las características homogéneas y al establecimiento de políticas.

Políticas y Lineamientos Integrales UGA

De acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a los elementos del territorio que determinaron la definición de las Unidades de Gestión Ambiental, se le asignó una de las siguientes políticas.

Aprovechamiento

La utilización de los recursos naturales de tal forma que se respete la integridad y la capacidad de carga de los ecosistemas, por un periodo de tiempo determinado.





Protección

El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.

Restauración

Conjunto de actividades destinadas a la recuperación y el restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Conservación

El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y habitas naturales.

Este modelo de ordenamiento ecológico ambiental, hace una propuesta de políticas que permite una asignación óptima al espacio natural. Así esta propuesta establece la política de Aprovechamiento para las actividades sectoriales que se desarrollan en el estado tratando con esto disminuir la huella ecológica en los procesos de producción mediante su reconversión a formas de producción biológica hacia la transición de formas de producción orgánica; la política de Conservación se enfoca en la preservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, que implica la adopción de medidas y estrategias que promuevan la sostenibilidad a largo plazo, minimicen el impacto humano negativo y mantenga el equilibrio ecológico; la política de Protección se enfoca en salvaguardar los recursos naturales y el entorno, busca prevenir, mitigar y controlar riesgos y amenazas que puedan afectar negativamente el medio ambiente y los ecosistemas y finalmente la política de Restauración se centra en revertir o mitigar los efectos de la degradación ambiental y la pérdida de ecosistemas a través de medidas de recuperación y rehabilitación, se enfoca en restaurar la funcionalidad y la salud de los ecosistemas degradados y dañados, con el objetivo de recuperar su biodiversidad, equilibrio ecológico y servicios ambientales. Cabe mencionar que, por el tamaño de las unidades de gestión, estas comparten diversos usos de suelo y actividades dentro del mismo territorio, por lo que se asigna una política principal que define la estrategia de la unidad, pero al mismo tiempo se establece una política secundaria que regula los otros usos y actividades que se dan dentro de esta misma unidad haciéndolos compatibles.

Cuadro No. 2 Políticas Ecológicas por Unidad de Gestión Ambiental

UGA	Política Ecológica	Política Ecológica Secundaria			
		Aprovechamiento	Conservación	Protección	Restauración
UGA-1800501	Conservación	X			
UGA-1800502	Conservación	X			
UGA-1800503	Protección				X
UGA-1800504	Conservación	X			
UGA-1800505	Conservación	X			





UGA-1800506	Conservación	X			
UGA-1800107	Conservación	X			
UGA-1800108	Conservación	X			
UGA-1800109	Conservación				X
UGA-1800910	Protección				X
UGA-1800911	Conservación	X			
UGA-1800912	Conservación	X			
UGA-1801013	Conservación	X			
UGA-1801014	Conservación	X			
UGA-1800915	Conservación	X			
UGA-1800916	Conservación	X			
UGA-1801017	Conservación	X			
UGA-1800918	Protección		X		
UGA-1800919	Conservación	X			
UGA-1801920	Protección				X
UGA1801521	Conservación				X
UGA-1800922	Aprovechamiento		X		
UGA-1801923	Aprovechamiento		X		
UGA-1801924	Conservación	X			
UGA-1801925	Protección		X		
UGA-1801926	Conservación	X			
UGA-1801927	Conservación	X			
UGA-1801928	Conservación				X
UGA-1801729	Protección				X
UGA-1801430	Protección				X
UGA-1801931	Conservación	X			
UGA-1800732	Protección		X		
UGA-1801933	Protección				X
UGA-1800234	Conservación	X			
UGA-1800335	Conservación	X			
UGA-1800436	Protección				X
UGA-1800437	Aprovechamiento		X		
UGA-1800438	Protección	X			
UGA-1802039	Aprovechamiento		X		
UGA-1801740	Conservación	X			
UGA-1800441	Protección				X
UGA-1800842	Aprovechamiento		X		
UGA-1801743	Aprovechamiento				X
UGA-1801744	Protección				X
UGA-1801745	Aprovechamiento				X





UGA-1800846	Aprovechamiento		X		
UGA-1801747	Aprovechamiento		X		
UGA-1801748	Aprovechamiento		X		
UGA-1801749	Conservación	X			
UGA-1801750	Aprovechamiento				X

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023. Elaboración Propia con base en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Debido a la combinación de políticas para las unidades de gestión se creó una clave para cada política, acortando la redacción de esta combinación e incluirla en el Modelo de Ordenamiento Territorial, en el siguiente cuadro se enlistan estas claves

Cuadro No. 3 Claves Políticas Territoriales

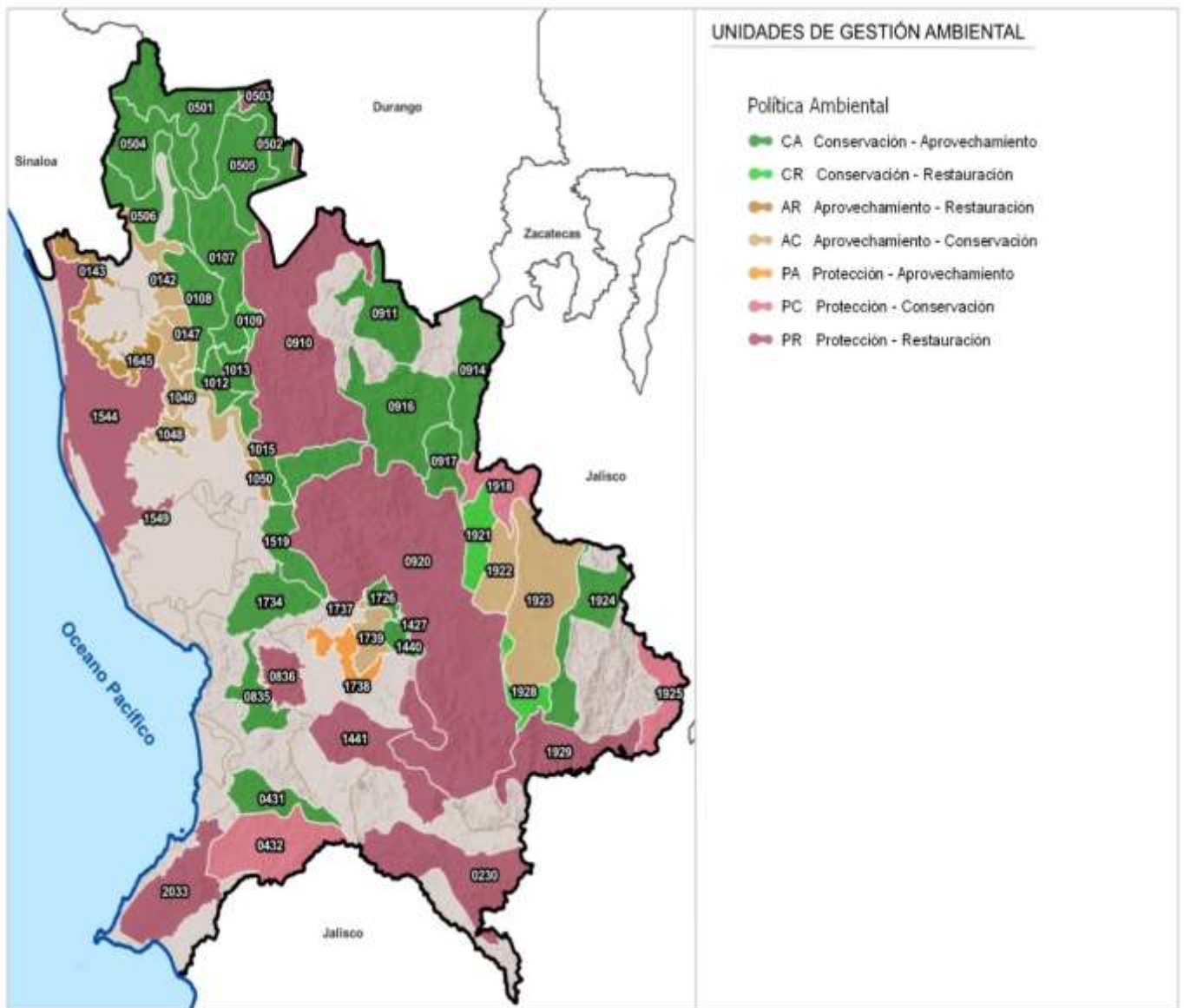
Política	Clave
Aprovechamiento	A
Conservación	C
Protección	P
Restauración	R

El mapa de Políticas Ecológicas presenta la asignación de la política ecológica primaria y su combinación con la política secundaria que como ya se mencionó establece la compatibilidad entre los usos de suelo predominantes y las actividades que se llevan a cabo dentro del territorio de la unidad.





Mapa No. 2 Políticas Ecológicas por UGA



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. CENITT 2023.





Lineamientos integrales ecológicos

El Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, establece que el lineamiento ecológico es la “Meta u objetivo general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental”. A continuación, se definen los lineamientos integrales para las Unidades de Gestión Ambiental.

Le evaluación de los resultados del Programa, habrá de cotejarse con las metas e indicadores establecidos en cada lineamiento que se detalla a continuación y que fue incluido en cada una de las fichas elaboradas para las UGAS.

Con la finalidad de proponer una gestión integral a los territorios que comparten las mismas características derivadas del análisis de cada una las Unidades de Gestión Ambiental establecidas para el Modelo de Ordenamiento Ecológico, se determinaron agrupaciones de Unidades que comparten un objetivo general equivalente, así como actividades compatibles e incompatibles.

Cuadro No. 4 Lineamientos integrales

Grupos de UGAS	Política Ecológica	Lineamiento	Clave Lineamiento	Indicador
Aprovechamiento agropecuario agricultura de temporal	Aprovechamiento Sustentable	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El ____% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01	Productividad Agrícola, No de Paquetes Tecnológicos aplicados
Aprovechamiento agropecuario agricultura mixta de riego	Aprovechamiento Sustentable	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades agropecuarias tradicionales, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El ____% de agricultura de riego se mantiene con este uso.	LAPS02	Eficiencia de riego, Degradación del suelo
Aprovechamiento agropecuario, pesca y acuicultura	Aprovechamiento Sustentable	Se mantiene la superficie ocupada por granjas de acuicultura, restringiendo su crecimiento, de igual forma se establece que la actividad pesquera se lleve a cabo de forma sustentable	LAPS03	Productividad Acuícola, Productividad Pesquera
Aprovechamiento agropecuario, ganadería	Aprovechamiento Sustentable	Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un ____% la superficie de pastizal.	LAPS04	Productividad Ganadera, No de Paquetes Tecnológicos aplicados, Degradación del suelo





Aprovechamiento Industrial	Aprovechamiento Sustentable	Lograr un desarrollo industrial sostenible e inclusivo en la región, implementando una estrategia que fomente economías saludables y empleos de calidad, promoviendo la industria ligera, media y de la transformación, mediante la instalación de: _____	LAPIS01	No de Industrias, Superficie industrial, Empleo, contaminación de agua, aire y suelo
Aprovechamiento económico (agroindustrial, infraestructura, turismo)	Aprovechamiento Sustentable	Consolidar el aprovechamiento sustentable de los corredores económicos mediante la implementación de apoyos que beneficien y mejoren su productividad y competitividad, con el fin de satisfacer las necesidades económicas de los habitantes de la región. Impulsar zonas estratégicas para el desarrollo industrial, turístico, agroindustrial, comercial, de bienes y servicios, promoviendo un enfoque sostenible y responsable en el uso de los recursos naturales y minimizando el impacto ambiental negativo.	LAPIS02	No de Industrias, Superficie industrial, Empleo, contaminación de agua, aire y suelo
Conservación de los ecosistemas	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el ____% de vegetación: _____	LCN01	Superficie Conservada, Monitoreo de Especies
Conservación de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas	Conservación	Conservar y restaurar los ecosistemas terrestres y acuáticos, así como las zonas ribereñas, garantizando la conservación de su biodiversidad y funciones ecológicas a largo plazo mediante un adecuado manejo ambiental. Para ello, se deben de mantener las condiciones de salud de ____% de vegetación: _____ y duplicar la densidad del ____% de: _____	LCN02	Superficie Conservada, Monitoreo de Especies, Acciones de reconversión
Protección de ecosistemas	Protección	Preservar los ecosistemas, implementando un adecuado manejo ambiental que garantice la conservación de su biodiversidad y funciones ecológicas a largo plazo. Mantener la densidad del ____% de: _____ y duplicar el ____% de: _____	LPT01	Superficie restaurada, Superficie Conservada
Protección de ecosistemas y recuperación de zonas degradadas	Protección	Promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales para minimizar el impacto ambiental negativo y preservar la integridad de los ecosistemas terrestres, acuáticos. Es importante tener especial atención a la recuperación de zonas degradadas. Preservar la densidad del ____% de: _ y duplicar el ____% de: _____	LPT02	Superficie restaurada, Superficie Conservada, Monitoreo de especies en protección





Restauración de zonas de aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos	Restauración	Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	LRN01	Superficie de concesión, Superficie de banco de material restaurada, Evaluación de los servicios ambientales post restauración
Restauración de cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos	Restauración	Recuperar las funciones ecológicas y la calidad de los cuerpos de agua contaminados, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas aledañas a los cuerpos de agua. El monitoreo constante de la calidad del agua y la implementación de medidas preventivas son fundamentales para garantizar su protección y conservación. Restauración hidráulica para favorecer el repoblamiento de _____ de: _____	LRN02	Monitoreo de Calidad de Agua, Monitoreo de Especies
Restauración de los ecosistemas	Restauración	Lograr la recuperación de la cobertura vegetal original y las funciones ecológicas en los ecosistemas de la UGA, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la vegetación en las zonas aledañas. Mantener la densidad de _____% de: _____ y Conservar el _____% de: _____	LRN03	Superficie Restaurada, Evaluación de los servicios ambientales post restauración
Áreas Naturales Protegidas	Protección	Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.	LPT03	Mantenimiento de la superficie de los ecosistemas protegidos, Evaluación del Plan de Manejo

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.





Un aspecto a considerar en la adecuada ordenación del territorio estatal, es la identificación de las actividades que se llevan a cabo en cada una de las UGA que integran el Modelo de Ordenamiento Ecológico. Esta identificación se lleva a cabo mediante el análisis de la cobertura del uso actual del suelo y vegetación que forma parte de los elementos para la definición de cada unidad; es importante mencionar que bajo ningún motivo corresponde a los usos de suelo que pudieran dedicarse a futuro para algún fin en particular.

En cada unidad se identifican las actividades compatibles con el lineamiento integral que es compatible con su uso actual de suelo y permite su desarrollo territorial, estas actividades se clasifican en dos categorías.

Actividades compatibles: las de mayor aptitud para la UGA, que contribuyen a mejorar las condiciones ambientales y territoriales de la misma, que no causan conflictos, y que conducen a un óptimo desarrollo.

Actividades incompatibles: las que contribuyen a la pérdida o deterioro ambiental de las áreas prioritarias para la conservación y protección y que no son congruentes con el uso actual del territorio.

Las actividades están identificadas en base a la cobertura del uso actual de suelo de cada UGA, bajo ningún motivo podrán dedicarse para otro fin particular de acuerdo a lo que se establezca en los instrumentos de planeación municipales.

Cuadro No. 5 Lineamientos integrales por UGA

UGA	Política Ecológica	Lineamiento	Clave Lineamiento
UGA-1800501	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 54.6% de bosque, y mantener la densidad del 26.3% de selva, así como el 10.6% de vegetación secundaria de bosque y el 3.8% de vegetación secundaria de selva.	LCN01, LAPS04, LRN01
		Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 3.8% la superficie de pastizal, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.	
		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	





UGA1800502	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 62.7% de bosque, y mantener la densidad del 22.7% de vegetación secundaria de bosque, así como el 13.9% de selva.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01
UGA-1800503	Protección	<p>Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LPT03, LRN01
UGA-1800504	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 46.6% de selva, y mantener la densidad del 33.2% de bosque, así como el 12.2% de vegetación secundaria de selva y el 4.5% de vegetación secundaria de bosque.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01





UGA-1800505	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 72.2% de bosque, y mantener la densidad del 24.2% de vegetación secundaria de bosque.	LCN01
UGA-1800506	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 46% de selva, y mantener la densidad del 8.7% de vegetación secundaria de selva. .</p> <p>Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 25.5% la superficie de pastizal.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LAPS04, LRN01
UGA-1800107	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 56% de bosque, y mantener la densidad del 29.4% de selva, así como 9.8% de vegetación secundaria de bosque y el 2.7% de vegetación secundaria de selva.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01
UGA-1800108	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 42.8% de selva, y mantener la densidad del 25.9% de bosque.</p> <p>Mantener el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades agropecuarias tradicionales, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 8.9% de agricultura se mantiene con este uso.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo</p>	LCN01, LAPS02, LRN01





		y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1800109	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 51.6% de bosque, y mantener la densidad del 40.3% de vegetación de selva y 7.22% de vegetación secundaria de bosque.	LCN01
UGA-1800910	Protección	Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella. Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	LPT03, LRN01
UGA-1800911	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 47.7% de bosque, y mantener la densidad del 31% de vegetación secundaria de bosque y 13.8% de selva y 3.4% de vegetación secundaria de selva.	LCN01
UGA-1801012	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 64.1% de vegetación de selva Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 18.4% la superficie de pastizal. Mantener el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades agropecuarias tradicionales, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 8.9% de agricultura se mantiene con este uso. Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	LCN01, LAPS02, LAPS04, LRN01





UGA-1801013	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 44.4% de selva, y mantener la densidad del 34.7% de vegetación de bosque, así como 20.2% de vegetación secundaria de bosque.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01
UGA-1800914	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 64.2% de bosque, y mantener la densidad del 1.9% de vegetación de selva y 9.53% de vegetación secundaria de bosque y 6.3% de vegetación secundaria de selva.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01
UGA-1801015	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 56.6% de vegetación de selva.</p> <p>Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 21.5% la superficie de pastizal, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.</p> <p>Mantener el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades agropecuarias tradicionales, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 11.1% de agricultura se mantiene con este uso.</p>	LCN01, LAPS04, LAPS02
UGA-1800916	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 34% de bosque, y mantener la densidad del 30.6% de vegetación de selva y 15% de vegetación secundaria de selva y 9.5% de vegetación secundaria de bosque.</p>	LCN01, LRN01





		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1800917	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 47.2% de bosque, y mantener la densidad del 32.1% de vegetación de selva y 14.6% de vegetación secundaria de selva y 4.2% de vegetación secundaria de bosque.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01
UGA-1801918	Protección	Preservar los ecosistemas, implementando un adecuado manejo ambiental que garantice la conservación de su biodiversidad y funciones ecológicas a largo plazo. Mantener la densidad del 41.9% de selva y mantener la densidad del 23.4% de vegetación secundaria de selva y 23.1% de vegetación secundaria de bosque y duplicar el 8.6% de vegetación secundaria de selva.	LPT01
UGA-1801519	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 39.6% de selva, y mantener la densidad del 8.1% de vegetación secundaria de selva.</p> <p>Mantener el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades agropecuarias tradicionales, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 26.5% de agricultura se mantiene con este uso.</p> <p>Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 14.2% la superficie de pastizal.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LAPS02, LAPS04, LRN01





UGA-1800920	Protección	<p>Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.</p> <p>Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 8.8% la superficie de pastizal, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LPT03, LAPS04, LRN01
UGA-1801921	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 58.7% de bosque, y mantener la densidad del 27.8% de vegetación secundaria de bosque.	LCN01
UGA-1801922	Aprovechamiento	<p>Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 40.4% la superficie de pastizal.</p> <p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 29% de bosque, y mantener la densidad del 20.7% de vegetación secundaria de bosque.</p>	LAPS04, LCN01
UGA-1801923	Aprovechamiento	<p>Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 40.3% la superficie de pastizal.</p> <p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 39.6% de bosque, y mantener la densidad del 11.6% de vegetación secundaria de bosque.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LAPS04, LCN01, LRN01





UGA-1801924	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 64.6% de bosque, y mantener la densidad del 6.11% de vegetación secundaria de bosque.	LCN01, LAPS04, LRN01
		Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 27.6% la superficie de pastizal.	
		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1801925	Protección	Preservar los ecosistemas, implementando un adecuado manejo ambiental que garantice la conservación de su biodiversidad y funciones ecológicas a largo plazo. Mantener la densidad del 62.5% de bosque y duplicar el 19.8% de selva, así como el 6% de vegetación secundaria de bosque.	LPT01
UGA-1801726	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 51.5% de selva, y mantener la densidad del 21% de vegetación secundaria de selva.	LCN01, LAPS04
		Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 17.3% la superficie de pastizal.	
UGA-1801427	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 43.8% de selva, y mantener la densidad del 13% de vegetación secundaria de bosque y el 8.07% de vegetación secundaria de selva.	LCN01, LAPS04, LRN01
		Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 28.9% la superficie de pastizal.	
		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1801928	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 53.4% de bosque, y mantener la densidad del 9.79% de vegetación secundaria de selva y el 7.69% de vegetación secundaria de bosque.	LCN01, LAPS04, LRN01





		<p>Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 28.9% la superficie de pastizal.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	
UGA-1801929	Protección	<p>Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LPT03, LRN01
UGA-1800230	Protección	<p>Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LPT03, LRN01





UGA-1800431	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 30.3% de vegetación de selva y mantener la densidad del 29.7% del bosque.</p> <p>Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 22.9% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LAPS01, LRN01
UGA-1800432	Protección	Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.	LTP03
UGA-1802033	Protección	<p>Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LPT03, LRN01
UGA-1801734	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 53.4% de vegetación de selva.	LCN01, LAPS01,





		<p>Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 27% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.</p> <p>Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 18.4% la superficie de pastizal, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LAPS04, LRN01
UGA-18008435	Conservación	<p>Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 39.2% de vegetación de selva, así como el 23.5% de bosque presente en esta UGA.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LCN01, LRN01
UGA-18008436	Protección	<p>Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.</p> <p>Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.</p>	LPT03, LRN01





UGA-18017437	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 80.5% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01, LCN01
		Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 27.3% de vegetación de selva.	
UGA-18017438	Protección	Preservar los ecosistemas, implementando un adecuado manejo ambiental que garantice la conservación de su biodiversidad y funciones ecológicas a largo plazo. Mantener la densidad del 37.7% de bosque y duplicar el 12.1% de vegetación secundaria de bosque, establecer el Decreto y Plan de Manejo para la propuesta de ANP del Volcán Sangangüey que forma parte de esta UGA.	LPT01, LAPS01
		Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 36.3% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	
UGA-18017539	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 43% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01, LCN01
		Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 31.5% de vegetación de bosque y el 13% de selva, así como la zona del volcán Navajas dentro de esta UGA.	
UGA-1801440	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 34.5% de vegetación de selva y el 19.2% de bosque.	LCN01
UGA-1801441	Protección	Preservar los ecosistemas, implementando un adecuado manejo ambiental que garantice la conservación de su biodiversidad y funciones ecológicas a largo plazo. Mantener la densidad del 47.9% de bosque y duplicar el 8.7% de selva además de la zona de volcanes principalmente el Ceboruco dentro de esta UGA.	LPT01, LAPS04, LRN01
		Se establece el aprovechamiento sustentable de la ganadería estabulada, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.	
		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1800142	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 54.8% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01, LAPS04, LRN01
		Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.	





		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1800143	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 60.6% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso. Se mantiene la superficie ocupada por granjas de acuicultura, restringiendo su crecimiento, de igual forma se establece que la actividad pesquera se lleve a cabo de forma sustentable Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, así como el aprovechamiento sustentable de unidades de producción pecuarias dentro de la UGA.	LAPS01, LAPS03, LAPS04
UGA-1801544	Protección	Llevar a cabo una gestión efectiva en la Área Natural Protegida (ANP), siguiendo el plan de manejo establecido y decretado. Esto implica llevar a cabo todas las acciones y estrategias contempladas en el plan, con el fin de garantizar la conservación y protección de los recursos naturales presentes en la ANP. Es importante destacar que este plan de manejo debe ser revisado y actualizado periódicamente, para asegurar su pertinencia y eficacia. Además, se debe contar con un equipo de profesionales capacitados y comprometidos con la gestión ambiental, que puedan implementar adecuadamente las medidas y estrategias necesarias. De esta manera, se puede lograr una gestión responsable y sostenible de la ANP, contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas presentes en ella.	LPT03
UGA-1801645	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 47.2% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso. Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades agropecuarias tradicionales, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 19.9% de agricultura de riego se mantiene con este uso.	LAPS01, LAPS02
UGA-18010646	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 47% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso. Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 30.5% de vegetación selva. Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo	LAPS01, LCN01, LRN01





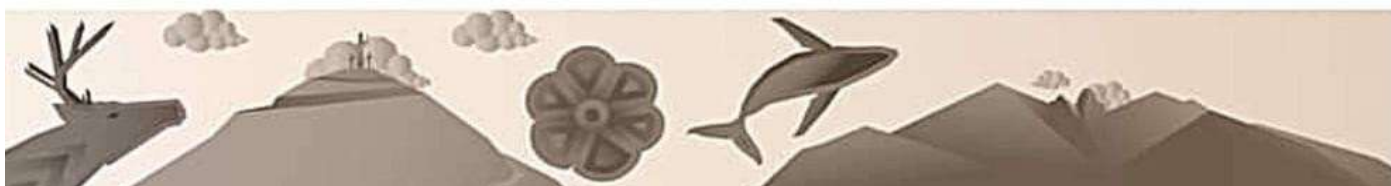
		y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-18001647	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 60.5% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01, LRN01
		Consolidar el aprovechamiento sustentable de las actividades extractivas de minerales metálicos y no metálicos, implementando un manejo ambiental adecuado que incluya la restauración de la cobertura vegetal en las zonas de extracción una vez concluido el periodo de concesión. Además, se debe garantizar la rehabilitación de los servicios ambientales para asegurar la conservación a largo plazo de los ecosistemas afectados por estas actividades extractivas. Es importante promover prácticas sostenibles y responsables en el uso de los recursos naturales, minimizando el impacto ambiental negativo y asegurando la preservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas.	
UGA-1801048	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 68.4% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01, LAPS03
		Se mantiene la superficie ocupada por granjas de acuicultura, restringiendo su crecimiento, de igual forma se establece que la actividad pesquera se lleve a cabo de forma sustentable	
UGA-1801549	Conservación	Garantizar la conservación de la biodiversidad y las funciones ecológicas de los ecosistemas a mediano y largo plazo, a través de un adecuado manejo ambiental que incluya el monitoreo de especies enlistadas en la NOM 059. Conservar el 54.4% de vegetación secundaria selva	LCN01, LAPS01
		Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 41.4% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	
UGA-1801050	Aprovechamiento	Fortalecer el aprovechamiento sustentable en las zonas donde se han llevado a cabo actividades primarias, es necesario implementar estrategias que impulsen el aumento en la productividad. El 43.9% de superficie de agricultura de temporal se mantiene con este uso.	LAPS01, LAPS04
		Se establece el aprovechamiento de la ganadería estabulada y semiestabulada, para lo cual se mantiene en un 40.4% la superficie de pastizal.	

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

10.1.3. Estrategias ecológicas UGA

Estrategia en función del ordenamiento ecológico

La estrategia establece las formas en que se regula o se induce el uso del suelo y todas las actividades productivas, de vital importancia para la protección del medio ambiente, la protección y Aprovechamiento de los recursos naturales (artículo 3º LGEEPA), de igual forma se identifican áreas de atención prioritaria, así como las áreas resultantes de la





aptitud sectorial; orienta el ordenamiento de las actividades productivas en alineación con el marco normativo y fomenta el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales.

Cuadro No. 6 Listado de estrategias ecológicas

Subsistema	Clave	Estrategia
Subsistema Natural-Ambiental	Am01	Protección de Ecosistemas
	Am02	Conservación y manejo sustentable de los recursos naturales
	Am03	Restauración ecológica
	Am04	Mantenimiento de los bienes y servicios ambientales
	Am05	Conservación y restauración de suelos
	Am06	Creación y fortalecimiento de áreas naturales protegidas
	Am07	Conectividad de ecosistemas
	Am08	Protección y recuperación de especies prioritarias
	Am09	Aprovechamiento forestal sustentable
	Am10	Creación de unidades de manejo ambiental
	Am11	Conservación de cuerpos de agua superficial
	Am12	Conservación y mantenimiento de Acuíferos
	Am13	Restauración de ecosistemas ribereños y acuáticos
	Am14	Gestión integral del recurso agua
	Am15	Control de emisiones a la atmósfera
	Am16	Manejo integral de residuos sólidos
	Am17	Mitigación y adaptación al cambio climático
	Am18	Gestión de riesgos naturales

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

Estas estrategias permiten conocer las bondades y al mismo tiempo regular el territorio, para garantizar la conservación y mejoramiento de los sistemas ambientales y biodiversidad existentes, así como para identificar posibles actividades de innovación que puedan generar oportunidades económicas y mejorar las condiciones de habitabilidad de la población.

El subsistema natural representa la mayor parte del análisis del diagnóstico, ya que interviene en la modificación de los ciclos de materia y energía, la calidad ambiental y el paisaje urbano. Su administración ambiental permite la vinculación e interacción con los demás subsistemas, y se busca un enfoque sistémico e interdisciplinario en la utilización de los recursos naturales, humanos, financieros y científico-tecnológicos para la recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales.

Los demás subsistemas se analizan para entender las relaciones, causas y consecuencias que se originan entre sí.





10.1.4. Estrategias urbanas UGA

La estrategia define la orientación para el desarrollo urbano del estado, en alineación con los objetivos de la estrategia de ordenamiento territorial, las actividades económicas, el crecimiento urbano y el desarrollo social.

Cuadro No. 7 Listado de estrategias urbanas

Subsistema	Clave	Estrategia
Subsistema del Medio físico transformado	Mft01	Comunidades sustentables e incluyentes
	Mft02	Creación de reservas territoriales
	Mft03	Desarrollo de infraestructura para corredores económicos
	Mft04	Resiliencia urbana

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

Con estas estrategias se pretende la mejora de este subsistema como consecuencia de los otros tres, se consideran en este subsector aquellos aspectos que coadyuvan al bienestar económico, social y natural.

10.1.5. Estrategias económicas UGA

Las estrategias económicas pretenden mejorar las actividades económicas de la población, lo que permitirá fomentar mejoras en la problemática social y en el medio físico-transformado. El subsistema económico constituye los ingresos de la población y permite u obstaculiza la satisfacción de las necesidades del hombre según cómo se aprovechen los recursos naturales. Los sectores económicos indican la actividad de origen, que una vez cruzada con los demás subsectores, puede generar nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo económico e innovación, provocando el desarrollo local.

Cuadro No. 8 Listado de estrategias económicas

Subsistema	Clave	Estrategia
Subsistema económico	Ec01	Fortalecimiento del desarrollo rural
	Ec02	Fortalecimiento del desarrollo agrícola sustentable
	Ec03	Creación de zonas de agricultura orgánica
	Ec04	Desarrollo sustentable de agricultura protegida
	Ec05	Desarrollo del sector agroindustrial
	Ec06	Desarrollo sustentable de la ganadería extensiva
	Ec07	Desarrollo sustentable de la ganadería intensiva
	Ec08	Desarrollo de sistemas agroforestales y silvopastoriles
	Ec09	Desarrollo sustentable de la acuicultura
	Ec10	Desarrollo sustentable de la pesca





	Ec11	Fomento del turismo alternativo
	Ec12	Desarrollo sustentable del turismo
	Ec13	Fomento industrial
	Ec14	Desarrollo tecnológico e innovación
	Ec15	Desarrollo de corredores económicos estratégicos
	Ec16	Desarrollo sustentable de la minería
	Ec17	Manejo sustentable de minas de materiales pétreos
	Ec18	Desarrollo de nuevas cadenas productivas

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

En el sector primario, en la agricultura, es conveniente cuidar tres grandes aspectos: suelo (recursos y aprovechamiento), recursos hídricos y clases de cultivos. Esto debe complementarse con métodos de conservación de suelos, proporción de suelos erosionados y mejoramiento de suelos, ya que, sin su consideración, cualquier iniciativa sería insuficiente.

El sector ganadero garantiza el aprovechamiento de la alimentación o el trabajo. En el estado se encuentra ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y aves. Además, se fomenta la cría de animales de corral y la pesca. Se busca lograr un crecimiento y desarrollo adecuados.

El sector secundario busca fomentar la industria local y tradicional, por lo que contempla el análisis de la industria básica, de transformación y de uso y consumo. El sector terciario contempla el análisis del transporte, comunicaciones, industria, cadenas productivas, minería y turismo. Se hace hincapié en las actividades que puedan fomentarse para crear un desarrollo basado en las particularidades del territorio y competencias del sector social.

10.1.6. Estrategias sociales UGA

Las estrategias sociales permiten la articulación de la sociedad organizada, en donde cada una de las partes se encuentra interrelacionada; en cuanto constituyen un sistema tienen funciones diferenciadas, de esta manera su correcta configuración permitiría alcanzar los objetivos del modelo.





Cuadro No. 9 Listado de estrategias sociales

Subsistema	clave	Estrategia
Subsistema Social	Sc01	Inclusión social
	Sc02	Atención a grupos vulnerables
	Sc03	Mejoramiento de centros de población marginados
	Sc04	Desarrollo de alternativas productivas en zonas de alta marginación rurales
	Sc05	Desarrollo productivo sustentable de pueblos y comunidades indígenas
	Sc06	Equidad de genero
	Sc07	Disminución de pobreza
	Sc08	Incremento de la escolaridad

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

La mejora del territorio, permite enaltecer las ventajas competitivas y marcar una diferencia en la habitabilidad, esto es fundamental, ya que a pesar de que el subsistema social es primordial, se necesita lograr una transformación, mediante el apoyo en los beneficios del territorio y en la mejora económica.

Se generan ocho estrategias, las cuales se resaltan por la importancia que tienen en el desarrollo territorial o de la comunidad.

Criterios de regulación

De acuerdo con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en su artículo tercero, menciona que los criterios de regulación ecológica son principios y estándares utilizados para evaluar y tomar decisiones en relación con la protección y conservación del medio ambiente, coadyuvan a garantizar que las acciones humanas no tengan un impacto negativo significativo en los ecosistemas y en la biodiversidad, promoviendo la sostenibilidad a largo plazo.

Estos criterios consideran factores como la conservación de la biodiversidad, la calidad del agua y del suelo, la regeneración natural de los recursos, la minimización de la contaminación y la preservación de los hábitats críticos, su observancia y aplicación contribuirá a un desarrollo equilibrado y armonioso entre las actividades humanas y el entorno natural del territorio estatal.

Las siguientes tablas muestran la clave y la descripción de los criterios de regulación ecológica de acuerdo con los sectores identificados en el territorio del estado de Nayarit.





Criterios de Regulación Sector Acuícola

Clave	No.	Criterios
Ac	1	Se recomienda la acuicultura de encierro utilizando materiales de bajo impacto y estrategias sustentables para el cultivo de especies nativas en zonas bajas inundables y cuerpos de agua.
Ac	2	Se prohíbe la introducción de especies exóticas a los cuerpos de agua con características estuarinas ajustándose las prácticas correspondientes a las especificaciones de las normas NOM-010-PESC-1993 y NOM-011-PESC 1993.
Ac	3	Podrá realizarse el cultivo controlado de especies nativas o exóticas, así como de organismos marinos ornamentales en acuarios, con fines comerciales bajo la normatividad establecida por la SEMARNAT y SAGARPA.
Ac	4	Sembrar especies de moluscos, crustáceos y escama producidas en laboratorios de la región, con las limitaciones especificadas en los criterios Ac 2 y Ac 3.
Ac	5	Controlar las descargas de aguas residuales de los parques acuícolas, para evitar la proliferación de enfermedades y conservar la calidad de agua.
Ac	6	Implementar medidas de biorremediación en las canales de descarga y lagunas de oxidación de granjas acuícolas.
Ac	7	Promover el cero recambio de agua en los ciclos de cultivo de granjas acuícolas.
Ac	8	Promover la diversificación de especies y sistemas en la acuicultura.
Ac	9	Regularizar los sistemas de cultivo de peces, crustáceos y moluscos, cuyo proceso debe contemplar por lo menos dos componentes: a) Regularización Ambiental, cuyo instrumento principal está representado por los ejercicios de MIA correspondientes con énfasis en medidas de prevención y mitigación de impactos de acuerdo a las condiciones particulares de las unidades de producción. b) Aplicación gradual de la normatividad y de las disposiciones jurídicas que permiten el desarrollo armónico de la acuicultura, de las cuales están vigentes las siguientes: NOM-010-PESC-1993, NOM-011-PESC-1993, NOM-002-PESC-1993, NOM-020-PESC-1994, NOM-021-PESC-1994, NOM-022-PESC-1994, Las normas de calidad del agua, La Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, NOM-EM-001-SEMARNAP-PESC-1999.
Ac	10	Usar alimentos de bajo impacto en la producción acuícola.
Ac	11	Se prohibirán las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo generadas por las actividades en granjas acuícola.
Ac	12	No se permitirá la construcción de canales y estanquería en los cauces principales de flujo y reflujo de marea.





Ac	13	Las unidades de producción deberán ubicarse preferentemente en zonas de marismas, excluyendo las zonas de manglar y manteniendo áreas de amortiguamiento entre el manglar y la infraestructura de por lo menos de 30 metros o una distancia mayor que garantice que no se pondrá en riesgo la estabilidad de los manglares; mantener los drenes y aportes naturales de tal manera que no se altere la hidrodinámica del humedal.
Ac	14	Las instalaciones de unidades de producción acuícola deben establecerse preferentemente en vegetación halófila.
Ac	15	Las unidades de producción acuícola, deberán mantener una distancia mínima de 50 m entre la estanquería y zonas agrícolas.
Ac	16	Entre las unidades de producción, deberá existir una distancia mínima de 500m.
Ac	17	Se permite el desarrollo hasta del 30% de la humedad sin vegetación arbustiva o arbórea, para las unidades de producción camaronera.
Ac	18	Evaluar la exposición a riesgos hidro-meteorológicos en la construcción de nuevas unidades de producción acuícola.
Ac	19	Se fomentará el establecimiento de sistemas de policultivo y granjas de cultivo integrado.
Ac	20	Establecer unidades acuícolas donde las condiciones de calidad de agua se encuentren dentro de los límites que mantengan la rentabilidad de la producción.
Ac	21	Definir las capacidades de carga de los cuerpos de agua para establecer la superficie potencial incorporada a la acuicultura.
Ac	22	Se prohíbe la implementación de infraestructura acuícola que proyecte la construcción de bordería.
Ac	23	en los sitios favorables es factible permitir las practicas acuícolas proyectadas con geomembrana
Ac	24	Se permite la acuicultura bajo modelos de Aprovechamientos, en sistema cerrado, de recirculación o mínimo recambio (biofloc) en estanques supra litorales, establecidos en terrenos salitrosos, desprovistos de manglar o con vegetación halófila.
Ac	25	Se prohibirán las descargas de aguas residuales sin tratamiento previo generadas por las actividades en granjas acuícola.
Ac	26	No se permitirá la construcción de canales y estanquería en los cauces principales de flujo y reflujo de marea.
Ac	27	Las unidades de producción deberán ubicarse preferentemente en zonas de marismas, excluyendo las zonas de manglar y manteniendo áreas de amortiguamiento entre el manglar y la infraestructura de por lo menos de 30 metros o una distancia mayor que garantice que no se pondrá en riesgo la estabilidad de los manglares.
Ac	28	Solo se permite la introducción de especies exóticas en unidades de producción intensivas e hipertensivas en sistemas controlados, debiendo implementar las medidas necesarias para evitar la transfaunación
Ac	29	Las instalaciones de unidades de producción acuícola deben establecerse preferentemente en los salitrales.





Ac	30	Las unidades de producción (camarón y langostino), deberán mantener una distancia mínima de 50 m entre la estanquería y zonas agrícolas.
Ac	31	Entre las unidades de producción (camarón y langostino), deberá existir una distancia mínima de 500m.
Ac	32	Entre las descargas de las unidades de producción camaroneras deberán existir una distancia mínima de 500m.
Ac	33	Para el cultivo de especies acuícolas como el camarón, no se permitirá la introducción de especies exóticas ni actividades que promuevan la transfaunación.
Ac	34	Se permite la acuicultura extensiva de especies nativas.
Ac	35	Las especificaciones de construcción y operación de obras de infraestructura para aprovechamiento acuícola deberán considerar las adecuaciones necesarias para afrontar eventos de inundación y/o efectos meteorológicos extremos.
Ac	36	Solo se permitirá el cultivo de ostión
Ac	37	No existe aptitud acuícola
Ac	38	Se permite el cultivo de tilapia en jaulas flotantes
Ac	39	El cultivo de tilapia en estanques de tierra en la zona estuarina estará sujeta al uso de alevinos masculinizados y en ningún caso estará permitido el repoblamiento o la introducción de tilapia en lagunas costeras o estuarios con conexión a las marismas.

Crterios de Regulación Sector Agrícola

Clave	No.	Crterios
Ag	1	Se deberá fomentar el aprovechamiento intensivo y tecnificado de la tierra para minimizar la demanda y expansión de áreas para aprovechamiento agrícola.
Ag	2	Se deberá llevar a cabo un estricto control sobre las aplicaciones de productos agroquímicos (fertilizantes, herbicidas y pesticidas) en tierras productivas.
Ag	3	Las prácticas agrícolas tales como barbecho, surcado y terraceo deben realizarse en sentido perpendicular a la pendiente.
Ag	4	Los sedimentos extraídos de los canales de riego, deberán incorporarse a las tierras de cultivo.
Ag	5	La rotación de cultivos efectuará la siguiente sucesión: gramíneas – leguminosas – hortalizas (de existir un tercero).
Ag	6	Queda prohibida la quema de la parcela agrícola o el pasto seco, se deberá este de incorporar al subsuelo para que incremente el porcentaje de materia orgánica en el mismo y evite la compactación
Ag	7	Las unidades de producción agrícola estarán sujetas a un programa de manejo de tierras.





Ag	8	Las tierras de cultivo que se ubiquen próximas a zonas de marismas, manglares, lagunas costeras, realizarán prácticas culturales de siembra sustentables. Agricultura Orgánica, Agroecología, Labranza Mínima.
Ag	9	Incorporar a los procesos de fertilización del suelo material orgánico (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes como leguminosas.
Ag	10	Quedan restringida la aplicación de Agroquímicos a una distancia de 500 metros de los esteros y zonas de manglares.
Ag	11	Los canales de riego deberán contar con una trampa de sedimentos o desarenadores antes de su salida a cuerpos de agua costeros o continentales.
Ag	12	En las actuales y nuevas unidades de producción agrícola de riego, se deberán establecer sistemas de producción de cereales, oleaginosas, que permitan abastecer los sistemas pecuarios del estado. (Sorgo, Soya, Cártamo, Girasol, maíz, garbanzo, etc.)
Ag	13	Los predios de agricultura intensiva y plantaciones con superficies mínimas de 20 hectáreas, deberán elaborar un inventario de suelos y un programa de monitoreo de las condiciones de este recurso.
Ag	14	Para las áreas de frutales se puede establecer un cultivo de cobertera de ciclo largo entre las hilares de árboles, preferentemente de especies coberteras forrajeras o abonos verdes que no interfieran con las especies frutales.
Ag	15	En las unidades de producción donde se cultive especies anuales con riego, se recomienda establecer un cultivo de coberteras al final de cada ciclo del cultivo que será incorporado como abono verde o bien utilizado como forraje en el siguiente ciclo.
Ag	16	Se promoverá la aplicación y manejo de pesticidas con mínima persistencia en el ambiente.
Ag	17	Se deberá supervisar el uso de agroquímicos (fertilizantes inorgánicos, pesticidas).
Ag	18	En unidades de producción agrícola sin riego, deberán sembrarse las especies y variedades recomendadas, por el programa de manejo propuesto por el INIFAP
Ag	19	En los terrenos actualmente abiertos a la agricultura con pendientes entre el 5 y el 15 % se deberán establecer cultivos en fajas siguiendo las curvas de nivel.
Ag	20	En unidades de producción de temporal, se podrán establecer cultivos de cobertura amplia.
Ag	21	Se promoverá la captación de agua de lluvia in situ para cultivos perennes.
Ag	22	En los terrenos actualmente abiertos a la agricultura con pendientes mayores al 15% se deberán establecer cultivos en pasillo siguiendo las curvas de nivel.
Ag	23	No se permite el aumento de la superficie de cultivo sobre terrenos en suelos delgados, pendientes mayores al 15% y de alta susceptibilidad a la erosión.
Ag	24	En pendientes mayores al 15% se retendrán los sedimentos con represamientos escalonados.





Ag	25	Las quemas para apertura o reutilización de terrenos deberán realizarse bajo las disposiciones de la NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997.
Ag	26	Las actividades agrícolas no podrán incrementarse más allá de sus condiciones actuales y se fomentará la rehabilitación de terrenos para conservación y protección de vida silvestre
Ag	27	Regular los sistemas de Coamil, que se establezcan en terrenos parcelarios definidos por las comunidades y reducir la movilidad y el desmote. Establecer el programa de Un Coamil Permanente o Para Siempre, aplicando las técnicas de Agroecología.
Ag	28	Queda restringida el ocupar áreas cultivadas con zacates mejorados, empleadas para alimentación de ganado, con fines de ampliar las áreas agrícolas, para los cultivos no alimentarios.
Ag	29	En unidades de producción de temporal, se podrán intensificar, cuando se cuente con sistemas de riego y apliquen técnicas de mejoramiento de suelos, aplicando composteos.
Ag	30	Se podrán incorporar tierras al sistema agrícola siempre y cuando de destine un 40% de la superficie a la reforestación, para poder absorber bióxido de carbono.
Ag	31	En las parcelas de cultivos no tecnificadas, se deberán de circular con cercos vivos, árboles que proporcionen frutos, forraje o sombra, que contribuyan a la baja de bióxido de carbono ambiental. No avanzar más en el Cambio Climático
Ag	32	No se podrá cultivar en estas zonas.
Ag	33	Queda restringido el cultivo
Ag	34	No se podrá ampliar la frontera agrícola
Ag	35	Se podrá aprovechar algunos productos forestales, previo estudio dasonómico, que robustece las actividades agrícolas.
Ag	36	Se podrá reforestar áreas agrícolas, con maderas de mayor valor comercial, combinando las actividades agrícola-forestales.
Ag	37	Estas se podrán destinar para el cultivo de arroz, previo estudio técnico.
Ag	38	Se promoverá la vinculación de apiarios con ciertos cultivos, que ocupen de un proceso de polinización y que sean de carácter orgánico, las abejas podrán ser buenos celadores para la no aplicación de insecticidas tóxicos.
Ag	39	Se tomará muy en cuenta los lineamientos internacionales y la norma nacional sobre el manejo de plaguicidas
Ag	40	Se restringen las actividades agrícolas, estas quedan sujetas al plan de manejo de las Áreas Naturales Protegidas.





Criterios de Regulación Sector Ganadero

Clave	No.	Criterios
Gn	1	Se promoverán los sistemas Silvopastoriles en la mayoría de los agostaderos del estado.
Gn	2	Para evitar la desertificación de los predios los hatos ganaderos que pastorean en ellos no deberán rebasar el Índice de Agostadero definido por la COTECOCA en el intervalo de entre 25 a 80 ha por unidad animal.
Gn	3	En los potreros donde el número de cabezas de ganado exceda el coeficiente de Agostadero definido por la COTECOCA, es necesario que se disminuya la carga animal a un número que se pueda mantener con el 60% de la biomasa vegetal disponible, dejando el otro 40% para la rehabilitación de la fertilidad del suelo, la disminución de erosión, la protección de las primeras capas del suelo, de las altas temperaturas, así como la facilitación de la germinación de semillas de zacates de especies nativas.
Gn	4	Se deberán realizar las acciones necesarias para revertir la compactación y erosión de suelos debido al pastoreo.
Gn	5	El manejo de praderas tropicales se recomienda el uso de mejores pastos, menor carga animal, y asociaciones con leguminosas u otros cultivos que permitan una tasa de manejo de las praderas y el empleo de maíz forrajero, caña forrajera acorde a sus potencialidades.
Gn	6	El mantenimiento de praderas se deberá llevar a cabo a través de diferentes métodos de pastoreo: (pastoreo continuo, pastoreo estacional, pastoreo definido, pastoreo rotativo, y pastoreo racionado.)
Gn	7	Se deberá de hacer un manejo de la vegetación sujeta a pastoreos a través de la fertilización del suelo incorporando material orgánico (gallinaza, estiércol y composta) y abonos verdes (p.e. leguminosas).
Gn	8	Los terrenos sugeridos para ganadería intensiva o extensiva, cuyas áreas incluyan pendientes mayores al 15 %, deberán ser reforestados y manejados bajo algún sistema silvopastoril.
Gn	9	Para las zonas o áreas ganadearas donde no sea posible aplicar los criterios de estabulación dichos predios deberán dejar manchones enmontados y/o reforestar el 10 % de la superficie de menor rendimiento con vegetación arbórea nativa.
Gn	10	Los pastizales y/o potreros deberán contar con una cerca perimetral viva de árboles nativos maderables o forrajeros (p.e. palo mulato <i>Bursera simarouba</i> , colorín <i>Erythrina poeppigiana</i> y cocuite).
Gn	11	Se permite la introducción de pastos nativos mejorados y recomendados para las condiciones de rendimientos bajos de fuentes de alimento se mejore la aptitud ganadera según las condiciones del lugar. (p.e Bermuda, Guinea, Llanero, Brachiaria, Alemán Buffer Violeta, Clitoria, entre otros, y la siembra de árboles forrajeros (pe Leucaena, Guásima, Ramón <i>Brosimum alicastrum</i> ,





		cocotero, etc.).
Gn	12	Se promoverá la ganadería estabulada y semi estabulada, con la instalación de los nuevos distritos de riego derivados del Canal Centenario donde se podrán realizar siembras de cereales, gramíneas, leguminosas tropicales, que permiten la producción de alimentos para ganado en confinamiento.
Gn	13	Los nuevos proyectos de ganadería estabulada (Engordas de Bovinos; Establos Lecheros, Granjas Porcinas, Granjas Avícolas; entre otros, deberán ubicarse a una distancia suficiente de los asentamientos humanos en los que se evite el impacto por ruido, malos olores e insectos, plagas preferentemente cerca de zonas de producción de forrajes y granos.
Gn	14	El manejo de estiércoles y aguas residuales producidas en las unidades pecuarias (establos, granjas, rastros, unidades de engorda, entre otros deberá realizarse a través de su tratamiento y en su caso aprovecharlos en la producción de compostas, biogás. El tratamiento de las aguas residuales deberá alcanzar al menos un nivel secundario.
Gn	15	Se prohíbe el pastoreo y la quema de vegetación en las dunas costeras.
Gn	16	Se prohíbe el pastoreo en zonas de playa, riveras de ríos, lagunas y lagos.
Gn	17	No se permitirá el pastoreo en áreas con cobertura de mangle, pallapares, bosques, selvas.
Gn	18	Se promoverá el aprovechamiento integral de la ganadería estabulada (Bovinos carne, doble propósito, leche, cerdos, ovejas, cabras, aves).
Gn	19	Se recomienda para la ganadería estabulada establecer una cubierta arbolada de especies arbóreas nativas o leguminosas forrajeras (<i>guaje Leucaena spp.</i> , <i>Ramón Brosimum alicastrum</i> , cocotero, etc.).
Gn	20	No se permite el pastoreo en áreas con importancia para la conservación.
Gn	21	Las actividades ganaderas en zonas bajas inundables o cercanas al río y/o esteros no podrán modificar los flujos naturales de agua mediante la construcción de brechas y cualquier otra actividad que compacte el suelo o interrumpa el flujo de agua.
Gn	22	Se debe fomentar la apicultura combinada con los sistemas Silvopastoriles, con cobertura de mangle.
Gn	23	Establecer programas de sanidad animal y de asistencia técnica; que incorporen tecnologías para el tratamiento primario de las aguas residuales correspondientes.
Gn	24	Establecer programas conjuntos entre gobierno, asociaciones ganaderas y centros de Investigación y educación, para el adecuado control de Vampiros y evitar el sacrificio de murciélagos que contribuyen en la polinización de plantas.
Gn	25	No se permite la movilidad de ganado por los diferentes municipios del estado, previa comprobación de vacunación y control de hatos tanto de Brucelosis como de tuberculosis.





Gn	26	Se recomienda la construcción en las zonas de pastoreo, el contar con abrevaderos y saladeros, que eviten la contaminación de los mismos, al evitar que el ganado se introduzca al agua o la sal
Gn	27	Se prohíbe las actividades ganaderas/ pecuarias

Criterios de Regulación Sector Pesca

Clave	No.	Criterios
Pq	1	Se permite el aprovechamiento pesquero de los cuerpos de agua en el área del POET para las pesquerías de camarón, moya y escama, así como para el cultivo de peces y crustáceos, de acuerdo con lo establecido en la NOM 060 SAG/PESC
Pq	2	Se recomienda la intervención del gobierno e instituciones académicas para llevar a cabo estudios de la dinámica poblacional y la biología pesquera de las especies acuáticas para definir el potencial de aprovechamiento, los volúmenes de captura, los métodos y artes de pesca permitidos para la explotación pesquera, así como las temporadas de veda para las especies en los cuerpos de agua (esteros, lagunas y embalses) sujetos a políticas de conservación y/o restauración, particularmente para las especies que habitan en la zona de manglares y especies endémicas de cuerpos de agua dulce y salobre.
Pq	3	Se fomentará la pesca deportiva-recreativa de liberación sujeta a las normas específicas.
Pq	4	Se permite la pesca deportiva con base en las especificaciones de la NOM-017-PESC-1994.
Pq	5	Se prohíbe el uso de métodos químicos, explosivos y eléctricos para el aprovechamiento pesquero en toda el área regulada por el POET.
Pq	6	Se requiere la intervención del gobierno y del sector académico para realizar investigaciones orientadas al aprovechamiento y diversificación de especies de valor comercial actualmente subexplotadas.
Pq	7	Se permitirá la pesca comercial de acuerdo a las temporadas y regionalización de veda, cuotas de captura, artes de pesca y manejo sustentable de los "tapos" previa autorización de su operación de acuerdo con la LGEEPA y LGPAS considerando los planes de manejo de pesquerías, el uso de paquetes tecnológicos sustentables y los estudios pertinentes.
Pq	8	Se requiere gestión e investigación sobre la dinámica poblacional del camarón y de las especies de escama para establecer un criterio de regionalización de las vedas.
Pq	9	Se requiere diversificar la producción acuícola y la captura de especies silvestres.
Pq	10	Las actividades pesqueras en la zona lagunar - estuarina estarán sujetas a las reglamentaciones establecidas por la SEMARNAT y SAGARPA-CONAPESCA y las consideraciones de riesgo en las zonas urbanas.
Pq	11	La captura de especies marinas y dulceacuícolas de lagunas, esteros y ríos, se debe llevar a cabo con las artes de pesca aprobadas para cada especie.





Pq	12	Gestionar la aprobación de las artes de pesca fijas sustentables en la zona de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico (LGEEPA), la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS) y demás ordenamientos establecidos por las autoridades competentes.
Pq	13	La captura de especies de flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción federal deberá sujetarse a los procedimientos para determinar las épocas y zonas de veda establecidas en la NOM-009-PESC 1993.
Pq	14	Las capturas de camarón en la zona litoral, esteros y lagunas se sujetarán a las normas establecidas en la NOM-002-PESC 1993.
Pq	15	Implementar el Aprovechamiento en los cuerpos lagunares costeros de las especies de escama y camarón mediante la resiembra de especies nativas.
Pq	16	Deberá evaluarse y regularse la extracción de moya y cauque en ríos, lagunas y esteros, promoviendo estudios encaminados a su preservación y cultivo.
Pq	17	Fomentar la reintroducción de especies nativas en los cuerpos de agua.
Pq	18	No se permite el incremento del esfuerzo pesquero
Pq	19	No existe aptitud pesquera
Pq	20	Se requiere la intervención del gobierno y de la academia para evaluación del esfuerzo máximo sostenible para el aprovechamiento responsable de los recursos pesqueros y el establecimiento de medidas de mitigación, restauración y compensación de impactos establecidos por las autoridades competentes con base en estudios específicos.
Pq	21	El uso de artes y métodos de pesca en aguas de jurisdicción federal deberá sujetarse a la norma NOM-009-PESC 1993.
Pq	22	Se prohíbe el uso de alimentos formulados genéricamente denominados como "purina" para la pesca ribereña de camarón en zonas estuarinas del estado de Nayarit.
Pq	23	El uso de artes de pesca semifijos denominados "changos" en los sistemas estuarinos del estado de Nayarit, deberá sujetarse a lo que establece la NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-201 (2013).
Pq	24	Se autoriza la pesca como actividad de autoconsumo y subsistencia

Criterios de Regulación Sector Turismo

Clave	No.	Criterios
Tu	1	Se permitirá el uso ecoturístico las modalidades de contemplación y senderismo.
Tu	2	En los proyectos ecoturísticos, se deberán mantener los ecosistemas excepcionales tales como manglares, selvas, esteros, dunas costeras entre otros; así como las poblaciones de flora y fauna endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, que se localicen dentro del área de estos proyectos.





Tu	3	En las unidades aptas para la conservación de la vida silvestre y turismo con restricciones ecológicas, deberán llevarse a cabo estudios específicos que establezcan las modalidades y densidades de uso que garanticen la conservación de los recursos naturales.
Tu	4	Se podrán promover actividades de ecoturismo (campamentos, veredas, observación de fauna, tours fotográficos etc.)
Tu	5	En el desarrollo de los proyectos ecoturísticos no deberán alterarse los ecosistemas ni las poblaciones de flora y fauna que se localicen dentro del área de los proyectos de desarrollo.
Tu	6	Podrán realizarse paseos turísticos en lancha en los cuerpos de agua, ríos y ciénaga sujetos a protección o conservación, de preferencia con lanchas de remo y motores ecológicos de cuatro tiempos.
Tu	7	Se promoverá que los desarrollos turísticos de bajo impacto (ecoturismo) que se lleven a cabo en zonas de playas, dunas se construyan utilizando materiales naturales de la región.
Tu	8	Se promoverá que en las zonas con valor arqueológico y ecoturístico se lleven a cabo programas de restauración y reforestación con especies de vegetación nativa.
Tu	9	Las actividades ecoturísticas a desarrollarse en áreas protegidas o propuestas para este fin deberán integrar a la población local en los beneficios a través de programas de financiamiento, capacitación y asistencia técnica.
Tu	10	El desarrollo de infraestructura turística tradicional (hoteles) en la zona costera deberá considerar la capacidad de carga del sistema, incluyendo las posibilidades reales de abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, manejo de residuos sólidos y ahorro de energía.
Tu	11	Las actividades de pesca deportiva recreativa deberán normarse de acuerdo con la NOM-017-PESC 1994.
Tu	12	Los guías turísticos deben sujetarse a los elementos establecidos en la NOM-008-TUR 1996
Tu	13	Los servicios turísticos de hospedaje deberán sujetarse a los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil para la protección y seguridad de los turistas normados en la NOM-007-TUR 1996.
Tu	14	Los prestadores de servicios turísticos de campamentos y paradores de casas rodantes deberán sujetarse a los requisitos mínimos de seguridad e higiene establecidos en la NOM-006-TUR 1995.
Tu	15	Los prestadores de servicios turísticos deberán ser capacitados mediante cursos oficiales que integren conocimientos de los valores ecológicos y culturales de la región, así como normas y regulaciones ambientales
Tu	16	Se deberán promover los criterios turísticos de la llanura costera norte por parte de la secretaría de turismo.
Tu	17	Las visitas a zonas arqueológicas de reciente y/o futuro descubrimiento deberán sujetarse a los criterios y normas establecidos por el INAH





Tu	18	Se deberá reglamentar el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos en las áreas destinadas al ecoturismo (señalamientos, botes de basura separada, etc.)
Tu	19	La asociación de prestadores de servicios deberá promover una cuota destinada a la restauración del área sujeta a aprovechamiento turístico
Tu	20	Deberán promoverse apoyos necesarios y suficientes para la integración de figuras asociativas locales para la prestación de servicios ecoturísticos por parte de los lugareños.
Tu	21	No existe aptitud turística

Criterios de Regulación Sector Conservación

Clave	No.	Criterios
CV	1	La autorización de actividades acuícolas queda condicionada a la adopción de prácticas sustentables y selectivas que minimicen el impacto en los ecosistemas y poblaciones de especies.
CV	2	La autorización de cualquier obra o en esta UGA queda condicionada a la presentación de evidencias en las Manifestación de Impacto Ambiental, que demuestren que las acciones y obras del proyecto tanto en su fase de construcción, como en la de operación no alterarán el flujo natural del agua, tanto dulce, como salobre y marina, hacia el manglar y las lagunas costeras.
CV	3	La autorización de proyectos de desarrollo urbano en áreas cercanas a zonas de conservación queda condicionada a la presentación de planes de manejo de aguas pluviales y residuales que eviten la contaminación de los ecosistemas y cuerpos de agua adyacentes.
CV	4	Se debe establecer un programa de restauración de humedales y cuerpos de agua, que incluya la recuperación de cauces naturales, la revegetación de zonas ribereñas y la reducción de fuentes de contaminación.
CV	5	Se establecerá un programa de restauración de ecosistemas costeros, que incluya la protección y recuperación de manglares, así como la reducción de la contaminación y la promoción de prácticas sostenibles de pesca y turismo.
CV	6	Se establecerán incentivos económicos y fiscales para la implementación de proyectos de restauración ecológica, incluyendo la compensación de servicios ecosistémicos y la promoción de actividades económicas sostenibles en áreas restauradas.
CV	7	Se fomentará la implementación de prácticas de manejo adaptativo y restauración ecológica en áreas afectadas por incendios forestales, incluyendo la reforestación con especies nativas y la implementación de medidas para prevenir futuros incendios.
CV	8	Se fomentará la participación de la comunidad local en proyectos de restauración ecológica, a través de programas de educación ambiental, capacitación y apoyo económico para la implementación de proyectos comunitarios de restauración.





CV	9	Se prohíbe la autorización de acciones o proyectos alteren las zonas de recarga de acuíferos.
CV	10	Se prohíbe la autorización de proyectos de infraestructura vial que fragmenten áreas naturales protegidas o corredores biológicos, a menos que se incluyan medidas de mitigación adecuadas, como pasos de fauna y vegetación.
CV	11	Se prohíbe la autorización de proyectos o acciones que impliquen la introducción de especies vegetales exóticas o invasoras en áreas de conservación, a menos que se demuestre que no existen alternativas nativas adecuadas y se adopten medidas de control y monitoreo efectivas.
CV	12	Se prohíbe la autorización de proyectos o acciones que impliquen la captura, caza o recolección de especies silvestres en peligro de extinción o amenazadas, a menos que se trate de programas de investigación o conservación debidamente autorizados y supervisados por las autoridades.
CV	13	Se prohíbe la autorización de proyectos o acciones que involucren el uso de productos químicos tóxicos en zonas prioritarias para la conservación, tales como pesticidas, herbicidas y fertilizantes, a menos que se demuestre que no existen alternativas menos dañinas y se implementen medidas de mitigación adecuadas.
CV	14	Se prohíbe la autorización del establecimiento de asentamientos en zonas de conservación con pendientes mayores al 15% para evitar la degradación del suelo.
CV	15	Se prohíben el pastoreo y la quema de vegetación
CV	16	Se prohíben la autorización de proyectos o acciones que durante su construcción u operación provoquen la sobreexplotación de los acuíferos ya sea directa o indirectamente.
CV	17	Se promoverá la creación de corredores biológicos que conecten áreas protegidas y fragmentos de ecosistemas, mediante la restauración de áreas degradadas y la promoción de sistemas agroforestales y silvopastoriles.
CV	18	Se promoverá la investigación y el monitoreo de los procesos de restauración ecológica, para evaluar su eficacia y ajustar las estrategias de manejo en función de los resultados obtenidos.
CV	19	Se promoverá la restauración de suelos degradados por erosión, salinización o contaminación, mediante la implementación de prácticas de manejo sostenible del suelo y la reforestación con especies nativas y resistentes a las condiciones de degradación.
CV	20	Se promoverá el uso de tecnologías limpias y prácticas sostenibles en las instalaciones turísticas acuícolas, incluyendo el tratamiento de aguas residuales y la minimización del consumo de recursos naturales.
CV	21	Se implementarán prácticas de acuicultura sostenible, como el uso de sistemas de recirculación de agua y la selección de especies nativas o no invasivas, para minimizar el impacto en los ecosistemas y la biodiversidad.
CV	22	Se establecerán medidas para el manejo adecuado de los residuos generados por la actividad acuícola, como alimentos no consumidos y desechos orgánicos, para evitar la contaminación del suelo, cuerpos de agua y ecosistemas adyacentes.





Crterios de Regulación Sector Forestal

Clave	No.	Crterios
Fo	1	Los terrenos con potencial forestal y que se requieran hacer aprovechamiento deberán contar con un Programas de Manejo Forestal Sustentable autorizado por la SEMARNAT.
Fo	2	En los terrenos con programas de Manejo Forestal Sustentable se deberán realizar acciones de protección (manejo del fuego y saneamiento forestal) y conservación para la generación de servicios ecosistémicos.
Fo	3	El aprovechamiento forestal maderable deberá centrarse en la extracción del Incremento Media Anual (IMA) e Incremento Corriente Anual de las masas forestales.
Fo	4	Las áreas de corta en terrenos con Programas de Manejo Forestal Sustentable deberán contar con sistemas de prevención y control de la erosión de suelo.
Fo	5	Los terrenos forestales con Programas de Manejo Forestal Sustentable autorizado, podrán acceder a beneficios por externalidades positivas como pagos ecosistémicos y de captura de carbono.
Fo	6	Se fomentará el uso de paquetes tecnológicos orgánicos o amigables con el medio ambiente, para el control de plagas y enfermedades forestales.
Fo	7	En las áreas de corta con Programas de Manejo Forestal Sustentable, se deberán aplicar las disposiciones vigentes en el manejo y uso de los residuos vegetales para mitigar los riesgos de incendios, plagas u otras afectaciones a los ecosistemas.
Fo	8	Selección de especies forestales de alta calidad genética para la creación de huertos semilleros para la obtención de germoplasmas forestal.
Fo	9	La producción forestal maderable, no maderable (asero, celulosa, carbón, resinas, etc.) deberá cuidar y vigilar la cadena de custodia forestal.
Fo	10	Los industriales forestales podrán acceder a tasas preferenciales de créditos para modernizar la infraestructura de producción.
Fo	11	En terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales se incentivará el establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales maderables y no maderables con Programa de Manejo Forestal.
Fo	12	En terrenos con establecimiento de Plantaciones Forestales Comerciales maderables se realizarán acciones de protección (manejo del fuego y saneamiento forestal) y conservación para la generación de servicios ecosistémicos.
Fo	13	Los plantadores forestales podrán acceder a tasas preferenciales de créditos para modernizar la infraestructura de producción.
Fo	14	Se deberán crear laboratorios de germoplasma forestal y viveros para la propagación de árboles de alta calidad genética para las plantaciones forestales.





Fo	15	Se fomentará el uso de paquetes tecnológicos orgánicos o amigables con el medio ambiente, para el control de plagas y enfermedades forestales, abonos y fertilizantes.
Fo	16	Identificar terrenos deforestados o con alteraciones para realizar acciones de reforestación y restauración.
Fo	17	En terrenos forestales con bajo potencia para la producción se fomentará la conservación de los ecosistemas y el pago por la generación de servicios ecosistémicos y de captura de carbono.
Fo	18	Se deberán crear viveros forestales con producción de plantas endémicas para la reforestación.
Fo	19	Los programas de manejo forestal deberán garantizar la permanencia de corredores biológicos, considerando exclusiones de aprovechamiento en zonas estratégicas.
Fo	20	Las áreas sujetas a compensación ambiental en manglares no podrán utilizarse para ninguna actividad productiva.
Fo	21	Se crearán brigadas forestales de manejo del fuego en zonas forestales con alto riesgo de incendios para realizar acciones de monitoreo, mitigación y atención de incendios.
Fo	22	Se fomentará el correcto uso de combustibles vegetales para la minimización de incendios en zonas forestales con alta probabilidad de ocurrencia.
Fo	23	Se crearán brigadas forestales de sanidad en zonas con alto riesgo de presencia de plagas y enfermedades para realizar acciones de monitoreo, mitigación y atención.
Fo	24	Se dará prioridad de atención a zonas afectadas por incendios forestales por ser altamente susceptibles a plagas y enfermedades.
Fo	25	El aprovechamiento de leña para uso doméstico deberá sujetarse a la normatividad vigente en la materia.
Fo	26	Se sugiere la implementación de un programa del uso y manejo del fuego en prácticas agrícolas.
Fo	27	Se regulará la expansión de la mancha agrícola y ganadero en terrenos forestales.
Fo	28	Se fomentará la ganadería regenerativa o sistemas silvopastoriles en zonas forestales.
Fo	29	Se fomentará una red de caminos forestales con impactos mínimos para el medio ambiente.
Fo	30	En las carreteras y autopistas de Nayarit se deberán elaborar planes de prevención y cuidado de las zonas forestales donde interceptan, con el objetivo de mitigar las externalidades negativas.





Criterios de Regulación Sector Minero

Clave	No.	Criterios
Mi	1	Las empresas de pequeña, mediana y gran minería, realizarán prácticas que permitan respetar los estándares ambientales definidos en la legislación vigente en la materia. Rehabilitar las presas de jales ya existentes, tanto en el predio del proyecto como en los predios aledaños, tratar los lixiviados de sustancias contaminantes para recuperar y disponer apropiadamente metales pesados, cianuro, aceites, etcétera.
Mi	2	Todo proyecto minero deberá implementar un programa integral de restauración de la zona donde se desarrolló la actividad. Dicho programa deberá ser aprobado por la autoridad correspondiente.
Mi	3	Se prohíbe la explotación de materiales pétreos en zonas de riesgo geológico y/o antrópico.
Mi	4	En el desarrollo de los proyectos de pequeña, mediana y gran minería extractivos, se debe considerar y atender la compensación ambiental. Estará sujeto a Manifestación de impacto ambiental, biológicos, forestales, estudios geológicos, de mecánica de suelos, geohidrológicos, hidrológicos superficiales.
Mi	5	El tratamiento de las aguas residuales y concentración de los minerales, derivadas de los procesos de extracción de pequeña, mediana y gran minería deberá ser del tipo que remueva, al menos, la demanda química de oxígeno, sólidos suspendidos, nitrógeno y fósforo, sustancias refractarias como detergentes, fenoles, remoción de trazas de metales pesados y de sustancias inorgánicas disueltas y un sistema de tratamiento de lodos y/o un contar con una empresa certificada que se encargue de su recolección y tratamiento.
Mi	6	Cualquier impacto ambiental producido por la operación y abandono de los proyectos mineros que afecte los terrenos aledaños al proyecto, los acuíferos y las comunidades son responsabilidad de la empresa minera. Para tal efecto, se deberán contratar los seguros que permitan pagar los costos de remediación y/o rehabilitación de la vegetación, el suelo, cuerpos de agua y los acuíferos afectados.
Mi	7	Los proyectos mineros que colinden con áreas naturales protegidas federales y estatales deberán minimizar la apertura de caminos en sus predios, ubicar su infraestructura lo más lejano posible del área protegida, instalar las presas de jales completamente aisladas de los acuíferos, prever obras para evitar las contingencias por los lixiviados de las presas de jales
Mi	8	Los predios de los proyectos mineros en su etapa de abandono, deberán estar sujetos a una rehabilitación de suelos y un manejo de vegetación que permita la recolonización de las especies nativas.
Mi	9	La explotación de bancos de material pétreo deberá realizarse fuera de la mancha urbana y de predios colindantes o cercanos a los asentamientos humanos en por lo menos 1000 metros.
Mi	10	La extracción de materiales pétreos y otras actividades mineras deberá evitar alterar el curso natural de ríos y arroyos, la calidad del agua y la dinámica de sedimentos, con el fin de evitar la erosión y asolvamiento de los cuerpos de agua, así como contar con estudios de mecánica de suelos y geohidrológicos que aseguren que no existan afectaciones al recurso agua.
Mi	11	En la restauración de los bancos de préstamo de material pétreo se deberá asegurar el desarrollo de la vegetación de reforestación y en su caso se





		repondrán los ejemplares que no sobrevivan.
Mi	12	El aprovechamiento de materiales pétreos en cauces de ríos y arroyos, se justificará por excepción, cuando el aprovechamiento consiste en extraer el material excedente que permita la rectificación y canalización del cauce, propiciando la consolidación de bordos y márgenes.
Mi	13	El material pétreo que no reúna las características de calidad para su comercialización podrá utilizarse en las actividades de restauración. Para ello deberá depositarse en sitios específicos dentro del predio sin que se afecte algún tipo de recurso natural, asegurando la consolidación del material
Mi	14	En la extracción de materiales pétreos con fines comerciales se establecerá un área de explotación (sacrificio) y áreas de exclusión como bancos de germoplasma donde se reubiquen las especies susceptibles de trasplantarse. Estos sitios de exclusión deberán tener condiciones ambientales similares a los sitios de explotación para garantizar el éxito de la reubicación de especies vegetales. Asimismo, se deberá promover la creación de un vivero, mediante el cual pueda compensarse la pérdida de especímenes que no puedan replantarse.
Mi	15	Para la extracción y transformación de materiales pétreos será necesario contar con las autorizaciones correspondientes, las cuales deberán determinar el tiempo de extracción, volúmenes a extraer, las especificaciones técnicas de la extracción y las medidas de restauración que se realizarán para el abandono del sitio.
Mi	16	Los bancos de explotación de materiales pétreos deben mantener una franja de vegetación nativa de 20 m de ancho mínimo alrededor de la zona de explotación.
Mi	17	Previo a cualquier actividad de explotación de banco de material pétreo que implique el despalme o descapote se deben rescatar los individuos susceptibles de trasplantar y reubicar.
Mi	18	Los aprovechamientos de materiales pétreos, establecidos en los cauces de arroyos, deberán sin excepción contar con el título de concesión correspondiente y evaluarse a través de una manifestación de impacto ambiental.
Mi	19	El desmonte del área de aprovechamiento se realizará de manera gradual, conforme al programa operativo anual, debiendo mantener las áreas no sujetas a aprovechamiento en condiciones naturales.
Mi	20	Para reducir la contaminación por emisión de partículas sólidas a la atmósfera, en las actividades de trituración, manejo y transporte de materiales pétreos deberán implementarse medidas que disminuyan la emisión de dichas partículas.
Mi	21	Se preverá la construcción de obras de contención, con materiales del mismo banco, para prevenir la erosión y desestabilización de las paredes de los bancos de material y evitar desplomes internos o daños a los suelos colindantes, evitando dejar taludes con ángulo de reposo mayor a 15 grados.
Mi	22	Se prohíbe la extracción de materiales Metálicos y no metálicos.





10.1.7. Cartera de programas a nivel estatal

La eficacia en la ejecución de acciones, proyectos y programas delineados en los instrumentos de planeación, se ve reforzada cuando se logran generar sinergias con las estrategias de planeación de los diferentes niveles de gobierno.

La generación de la cartera de programas derivada de este programa de ordenamiento ecológico implicó el desarrollo de un proceso sistemático que busca integrar a conservación y el uso sostenible de los recursos naturales del territorio estatal.

Se reconoce la importancia de implementar programas para políticas públicas que reflejen las necesidades y aspiraciones de la población. Estos programas buscan, en esencia, mejorar la calidad de vida de los nayaritas, con un enfoque en el desarrollo sostenible que perdure a través del tiempo, de tal manera que se alinean con los objetivos y metas del Desarrollo Sostenible.

Cuadro No. 10 Cartera de programas a nivel estatal

Subsistema	Programa	Vinculación con los ODS
Subsistema Natural-Ambiental	Cuidado y Sustentabilidad del Agua	Objetivo 6 Agua Limpia y Saneamiento
	Conservación de la Vida Silvestre	Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
	Conservación y Manejo Sustentable	Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	Objetivo 13 Acción por el Clima
	Plataforma Marítima de Desarrollo Ecológico	Objetivo 14 Vida Submarina
	Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento Sustentable del Sector Forestal en el Estado.	Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
	Programa de Desarrollo de Cuencas de Abasto Forestal	Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
Subsistema Medio Físico Transformado	Ordenamiento del Territorio	Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
	Red de Protección Civil	Objetivo 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
	Programa de Ordenamiento de Cultivo de Agave	Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico
	Programa de Ordenamiento Acuícola	Objetivo 2 Hambre Cero
	Programa de Ordenamiento Pesquero	Objetivo 2 Hambre Cero
Subsistema Social	Protección del Patrimonio Cultural y Natural	Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
	Programa Especial de Educación Ambiental	Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres
Subsistema Económico	Turismo Sustentable	Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico





	Programa de Inversión para Parques Acuícolas	Objetivo 9 Industria, Innovación e Infraestructura
	Programa de Modernización de Flota y abasto Pesquero	Objetivo 9 Industria, Innovación e Infraestructura
	Plan Integral de Turismo Llanura Costera	Objetivo 10 Reducción de las Desigualdades

10.1.8. Cartera de proyectos prioritarios

Los proyectos prioritarios son iniciativas y acciones específicas que se consideran fundamentales para promover la conservación del medio ambiente, la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos naturales, estos proyectos están estructurados para abordar los desafíos ambientales, mejorar la calidad del entorno y contribuir al bienestar tanto de la población como de los ecosistemas.

La presente cartera de proyectos es flexible y deberá ampliarse con el tiempo a través de las sesiones de los entes responsables de supervisar este instrumento de planeación. Este listado debe interrelacionarse o solo con los instrumentos de planeación actuales, sino también con aquellos que se establezcan en el futuro, asegurando una complementariedad en la implementación y realización de programas y proyectos.

El siguiente compendio de proyectos estratégicos ha sido diseñado para servir como una guía fundamental en la gestión óptima del territorio del estado de Nayarit, estableciendo vínculos significativos con las diversas estrategias programáticas emprendidas por los variados niveles de gobierno. La cartera programática que aquí se despliega, articula una gama de programas y proyectos que resultan plenamente vinculados con los principios delineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con una Visión Estratégica de Largo Plazo. Estos programas están destinados a implementarse en estado, facilitando la resolución, mitigación o prevención de varios conflictos que fueron resaltados durante el análisis sectorial.

Cuadro No. 11 Cartera de Proyectos Estratégicos

Subsistema	Proyecto	Tema	Plazo
Subsistema Natural-Ambiental	Conservación de áreas prioritarias de recarga hídrica en la Cuenca del Río Huaynamota y Río Santiago	Proyectos de Conservación	Mediano
	Monitoreo y conservación de la vida silvestre en la Yesca	Proyectos de Conservación	Mediano
	Protección y Manejo de zonas de recarga de mantos Acuíferos	Proyectos de Conservación	Corto
	Planes Hídricos de las Zonas Metropolitanas	Proyectos de Conservación	Corto





	Regulación de la extracción de Materiales Pétreos	Proyectos de Conservación	Corto
	Actualización del Atlas Estatal de Riesgos	Proyectos de Conservación	Corto
	Apropiación y conservación de áreas naturales protegidas desde un enfoque participativo en Bahía de Banderas	Proyectos de Conservación	Corto
	Rehabilitación integral de cuerpos de agua y adaptación al cambio climático en zonas afectadas por la sequía	Proyectos de Conservación	Corto
	Restauración ecológica de granjas camaroneras abandonadas y el desarrollo sostenible en las comunidades costeras	Proyectos de Conservación	Mediano
Subsistema Medio Físico Transformado	Puerto Mercante	Proyectos Tractores	Corto
	Puerto SEMAR	Proyectos Tractores	Corto
	Ampliación del Aeropuerto Internacional	Proyectos Estratégicos	Corto
	Autopista Tepic-Compostela	Proyectos Estratégicos	Corto
	Autopista Jala-Puerto Vallarta	Proyectos Estratégicos	Corto
	Conectividad Boca de Chila	Proyectos Estratégicos	Mediano
	Carretera Tepic-Aguascalientes	Proyectos Estratégicos	Mediano
	Libramiento Ferroviario Tepic	Proyectos Estratégicos	Largo
Subsistema Social	Reconversión Productiva para el Bienestar	Proyectos Productivos	Mediano
Subsistema Económico	Zona Logística de Servicios	Proyectos Tractores	Mediano
	Agroparque Jala	Proyectos Tractores	Mediano
	Agroparque Compostela	Proyectos Tractores	Mediano
	Agroparque Norte	Proyectos Tractores	Mediano
	Presa Las Cruces	Proyectos Tractores	Largo
	Canal Centenario	Proyectos Tractores	Corto
	Corredores Productivos (Agrícola, Cárnicos y Acuícolas)	Proyectos Productivos	Largo
	Parque de Innovación Acuícola	Proyectos Productivos	Largo
	Fomento a la productividad Agrícola	Proyectos Productivos	Mediano
	Sistema Producto Caña	Proyectos Productivos	Mediano
	Centro de Manejo Genético	Proyectos Pecuarios	Mediano
	Rastro TIF	Proyectos Pecuarios	Corto





Red de pastizales y producción forrajera	Proyectos Pecuarios	Mediano
Infraestructura Hidropecuria	Proyectos Pecuarios	Mediano
Proyecto Riviera Laguna de San Pedro	Proyectos Turísticos	Mediano
Proyecto Integral de Turismo Región I Sierra Norte	Proyectos Turísticos	Mediano
Proyecto Plan Integral de Turismo Región II caso BADEBA y Compostela	Proyectos Turísticos	Mediano
Proyecto Plan Integral de Turismo Región II caso Ixtlán del Río, Ahuacatlán y Amatlán de Cañas	Proyectos Turísticos	Mediano
Plan Integral de Turismo Llanura Costera	Proyectos Turísticos	Mediano
Proyecto estatal de Desarrollo Turístico Sustentable	Proyectos Turísticos	Mediano
Proyecto de Ordenamiento Turístico del Estado	Proyectos Turísticos	Mediano

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

Para poner en marcha este programa, es indispensable seguir los objetivos y lineamientos establecidos para cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA), que están orientados hacia el cumplimiento de las metas definidas. Además, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de estas metas, se han delineado estrategias específicas que identifican actividades compatibles e incompatibles en función de los ecosistemas reconocidos en cada UGA. Es vital señalar que las actividades identificadas, que se basan en los diferentes usos de suelo de cada UGA, no dictaminan definitivamente los usos a los que se pueden destinar esos suelos en particular.

En el marco de este programa, también se reconoce la disponibilidad de acuíferos (aguas subterráneas) en cada UGA, facilitando así el establecimiento de restricciones de desarrollo relevantes para los proyectos estratégicos planificados.

Los criterios regulatorios, también especificados por cada UGA, facilitan una gestión efectiva y la toma de decisiones a nivel operativo, garantizando una adhesión estricta a las políticas y lineamientos delineados.





Coberturas predominantes

Las coberturas predominantes de usos de suelo del territorio se refieren a las categorías o tipos de cubierta de la tierra que son las más comunes o extensamente distribuidas en esa área geográfica en un momento específico. Estas categorías se utilizan para describir y clasificar la forma en que se utiliza y se ocupa la tierra en ese territorio. Las coberturas predominantes de usos del suelo son un componente fundamental en la planificación del uso del suelo, la gestión ambiental y el ordenamiento del territorio, ya que ayudan a comprender la distribución y el impacto de las actividades humanas en el paisaje.

Las categorías de las coberturas predominantes de usos de suelo incluyen:

- **Áreas Forestales:** Involucra bosques y áreas con vegetación arbórea predominante utilizada para la producción de madera, conservación de la biodiversidad y otros fines forestales.
- **Áreas Agrícolas:** Se refiere a tierras utilizadas principalmente para la producción de cultivos agrícolas, como campos de cultivo y tierras de labranza.
- **Áreas Naturales Protegidas:** Comprende áreas designadas y gestionadas para la conservación de la biodiversidad y la protección de ecosistemas frágiles.
- **Áreas de Agua:** Incluye cuerpos de agua, como ríos, lagos y embalses, y las áreas circundantes utilizadas para actividades relacionadas con el agua.
- **Áreas Industriales:** Representa zonas donde se llevan a cabo actividades industriales y de fabricación.
- **Áreas Mineras:** Representa zonas donde se lleva a cabo la extracción de minerales y recursos naturales.

La identificación y el seguimiento de las coberturas predominantes de usos del suelo son esenciales para comprender cómo está evolucionando un territorio, evaluar su sostenibilidad y tomar decisiones informadas en la planificación del uso del suelo y la gestión del medio ambiente. Estos datos son fundamentales para desarrollar políticas, regulaciones y estrategias de manejo adecuadas.

Se definieron las coberturas predominantes para las unidades que conforman el Modelo de Ordenamiento Ecológico, tomando como referencias los criterios anteriores y realizando un análisis espacial en cada unidad, clasificándose de la siguiente forma.





Cuadro No. 12 Clasificación de Coberturas Predominantes

Cobertura Predominante	Clave Cobertura
Agropecuario	AgP
Forestal	F
Minería	Mi
Área Natural Protegida	ANP

Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. GENITT 2023.

Las coberturas mixtas es la combinación de los diferentes usos de suelo y actividades sectoriales que comparten el territorio de cada unidad de gestión, que por sus dimensiones es frecuente que estos usos se encuentren compitiendo por el territorio, generando sinergias entre ellos, pero además conflictos derivados de esta misma competencia.

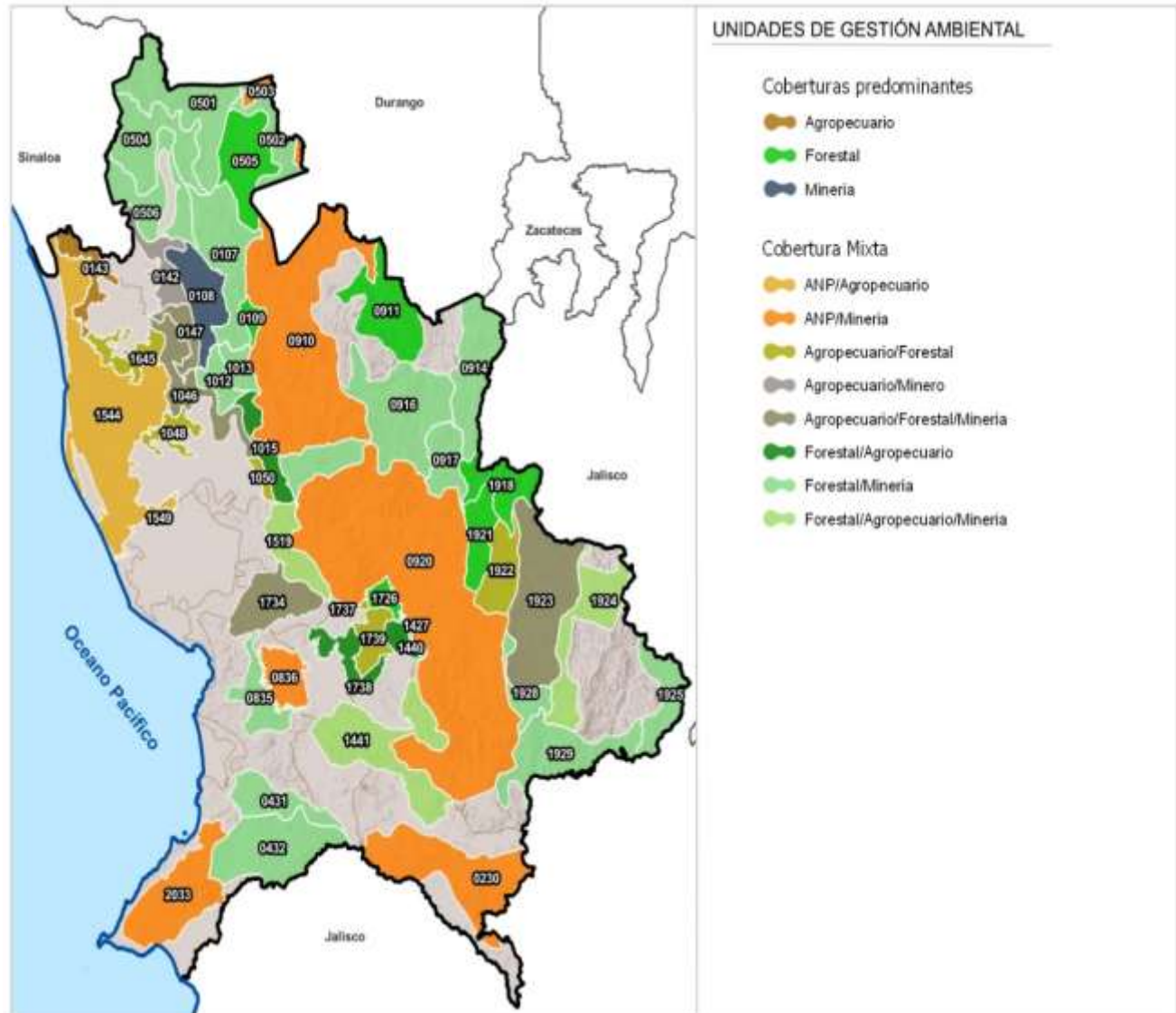
Cuadro No. 13 Clasificación Coberturas Mixtas

Cobertura Mixtas (M)	Clave Cobertura
ANP/Agropecuario	M-ANPAgP
ANP/Minería	M-ANPMi
Agropecuario/Forestal	M-AgPF
Agropecuario/Minería	M-AgPMi
Agropecuario/Forestal/Minería	M-AgPFMi
Forestal/Agropecuario	M-FAgP
Forestal/Minería	M-FMi
Forestal/Agropecuario/Minería	M-FAgPMi





Mapa No. 3 Coberturas Predominantes por Unidad de Gestión Ambiental



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. CENITT 2023.





10.2 Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio

El objetivo del Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio busca planificar y gestionar el uso del territorio tal manera que estén en equilibrio las necesidades sociales, económicas y ambientales a largo plazo, esto implica considerar a la conservación de los recursos naturales, la planificación del territorio, la infraestructura y otros factores que buscan promover el desarrollo sostenible del estado de Nayarit.

UGA	Política Ecológica	Política Secundaria	Clave Lineamiento	Estrategias Generales	Estrategia Ecológica				Criterios de Regulación: Acuícola (Ac); Agrícola (Ag); Ganadero (Gn); Pesca (Pq); Turismo (Tu); Conservación (Cv); Forestal (Fo); Minero (Mi).	Clave Modelo de Ordenamiento
					Predominante	Compatible	Condicionado	Incompatible		
UGA-1800501	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu, Gn	Ag, Mi	Ac, Pq	Cv (2,6,10,11,12,13,14,15,18), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,13,14,15,16,17,18,20,21, 23, 25,26,32,33), Gn (1,2,3,4,5,6,10,11,12,16), Gn (8,14,15,16,17) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ac (37), Pq (19), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24)	E-01-M-FMi-CA ¹
UGA-1800502	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01,	Cv	Fo, Tu	Ag, Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (2,3,6,7, 10,11,12,13,14,15,18), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Ag (1,2,7,10,11,12,32 33), Gn (14,15,16,17), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ac (37), Pq (19), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24)	E-02-M-Fmi-CA

¹ Descripción de la clave de Modelo de Ordenamiento al final de este apartado.



				Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17						
UGA-1800503	Protección	Restauración	LPT03, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc05, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec11, Ec12, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo	Ag, Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-03-ANPMI-PR
UGA-1800504	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu	Ag, Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22), Tu (1,2,3,4,5,6,7,9), Ag (1,2,3,4,5,6,7,8, 9,10,13,14,15,16,17,18,20,21, 23, 25,26,32,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21), Ac (37), Pq (19), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24)	E-04-M-FMi-CA



UGA-1800505	Conservación	Aprovechamiento	LCN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11	Cv	Fo	Tu, Ag, Gn	Ac, Pq, Mi	Cv (2,3,6,7, 10,11,12,13,14,15,18), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Ag (1,2,7,10,11,12,32 33), Gn (14,15,16,17), Mi (22), Ac (37), Pq (19), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24)	E-05-F-CA
UGA-1800506	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu, Gn	Ag, Mi	Ac, Pq	Cv (12, 16, 20, 22) Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Tu (1.2.3.4.5.6,7,8,9,10,11,), Ac (37), Pq (19), Fo (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10) Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-06-M-FMi-CA



UGA-1800107	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu	Ag, Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-07-M-FMi-CA
UGA-1800108	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS02, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Ag, Fo, Tu	Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22), Gn (1,2,3,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21), Ag (2,4,11,16,17,31,33)	E-08-M-FMi-CA



UGA-1800109	Conservación	Restauración	LCN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo,	Ag, Gn, Mi, Pq	Ac	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Tu (1,2,3,4,5,6,7,9), Ag (2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ac (37), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25)	E-09-F-CR
UGA-1800910	Protección	Aprovechamiento	LPT03, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc05, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09 Ec10, Ec11, Ec12, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo	Ac, Pq, Ag, Gn, Mi		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-10-ANPMi-PR



UGA-1800911	Conservación	Aprovechamiento	LCN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11	Cv	Fo, Tu	Ag, Gn,	Pq, Ac, Mi	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18), Fo (16,17,18,19,20,21,22,23,24), Gn (1,2,3,4,5,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (19), Ac (37), Tu (1,2,3,4,5,7,9) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ag (1,2,3,4,5,7,9,10,11,16,17,20,28,30,42,43)	E-11-F-CA
UGA-1801012	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS02, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Ag, Gn, Fo, Tu	Mi	Ac, Pq	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22), Gn (1,2,3,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ag (2,4,11,16,17,31,33)	E-12-M-FMi-CA



UGA-1801013	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu	Ag, Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22), Gn (1,2,3,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ag (2,4,11,16,17,31,33)	E-13-M-FMi-CA
UGA-1800914	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo,	Ag, Gn, Mi	Pq, Ac,	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,4,5,7,8,12,14,15,16), Ac (37), Pq (19) Tu (1,2,3,4,5,6,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-14-M-FMi-CA



UGA-1801015	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS04, LAPS02	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Ag, Gn, Cv, Fo, Tu,	Mi	Pq, Ac,	Cv (12, 16, 20, 22) Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (17), Ac (37), Tu (1.2.3.4.5, 6,9,10,12,15,18), Fo (1,2,3,4,5,6,7,8) Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-15-M-FAgP-CA
UGA-1800916	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu,	Gn, Ag, Mi	Pq, Ac,	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13, 14,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Ac (37), Pq (19) Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-16-M-FMi-CA



UGA-1800917	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN02	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo,	Ac, Pq, Ag, Gn, Mi		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,4,5,7,8,12,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24) Tu (1,2,3,4,5,6,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-17-M-FMi-CA
UGA-1801918	Protección	Conservación	LTP01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc05, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09 Ec10, Ec11, Ec12	Cv	Tu, Fo,	Ac, Pq, Ag, Gn	Mi	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,4,5,7,8,12,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24) Tu (1,2,3,4,5,6,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-18-F-PC



UGA-1801519	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS02, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Ag, Gn, Tu, Fo	Ac, Pq, Mi		Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22) Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac (8,9,10,16,20,21,23,34,38), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21),	E-19-M-FAgPMi-CA
UGA-1800920	Protección	Aprovechamiento	LPT03, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc05, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09 Ec10, Ec11, Ec12, Ec16, Ec17	Cv	Gn, Tu, Fo	Ac, Pq, Ag, Mi		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, 20,21),	E-20-ANPMi-PR



UGA-1801921	Conservación	Restauración	LCN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu	Ag, Gn, Pq, Ac, Mi		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-21-F-CR
UGA-1801922	Aprovechamiento	Conservación	LAPS04, LCN01	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec06, Ec07, Ec08, Ec11	Gn	Ag, Tu, Fo, Cv	Ac, Pq	Mi	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22) Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac (8,9,10,16,20,21,23,34,38), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-22-M-AgPF-AC
UGA-1801923	Aprovechamiento	Conservación	LAPS04, LCN01, LTP03	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec06, Ec07, Ec08, Ec11	Gn	Cv, Fo, Tu	Ag, Mi	Pq, Ac.	Cv (3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18), Gn (14,15,16,17), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21), Ag (1,2,4,11,16,17,31,33)	E-23-M-AgPFMi-AC



UGA-1801924	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Gn, Fo, Tu	Ag, Mi	Pq, Ac.	Cv (3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18), Gn (14,15,16,17), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ag (1,2,4,11,16,17,31,33)	E-24-M-AgPFMi-AC
UGA-1801925	Protección	Conservación	LPT01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc05, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec11, Ec12	Cv	Tu, Fo	Ag, Gn	Mi, Pq, Ac	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-25-M-FMi-PC



UGA-1801726	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS04	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11	Cv	Tu, Fo, Gn	Ag, Pq, Ac	Mi	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22) Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac (8,9,10,16,20,21,23,34,38), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-26-F-CA
UGA-1801427	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11	Cv	Gn, Tu, Fo, Ag	Ag, Pq, Ac	Mi	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22) Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac (8,9,10,16,20,21,23,34,38), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-27-M-FMi-CA



UGA-1801928	Conservación	Restauración	LCN01, LAPS04, LRN02	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Gn, Fo, Tu, Ag	Mi	Pq, Ac.	Cv (3, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18), Gn (14,15,16,17), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Fo (1,2,16,17,18,19,20,21,22,23,24) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ag (1,2,4,11,16,17,31,33)	E-28-M-FMi-CR
UGA-1801929	Protección	Restauración	LPT03, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc05, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09 Ec10, Ec11, Ec12, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo	Ag, Gn, Mi, Pq, Ac		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (15,16,17), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-29-M-FMi-PR



UGA-1800230	Protección	Restauración	LPT03, LRN02	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec11, Ec12	Cv	Tu, Fo	Ag, Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, ,20,21),	E-30-ANPMi-PR
UGA-1800431	Conservación	Aprovechamiento	LAPS02	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Ag, Gn, Tu, Fo	Mi	Ac, Pq	Cv (12, 16, 20, 22) Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21, 23,24,25,26) Tu (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,15,17,18), Ac (37), Pq (19), Fo (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10) Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, ,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19, ,20,21)	E-31-M-FMi-CA



UGA-1800432	Protección	Conservación	LPT03	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09, Ec10, Ec11, Ec12	Cv	Ag, Gn, Fo, Pq, Tu.	Ac	Mi	Cv (1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22) Tu(1,2,3,4,5,7,9,18), Gn(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16), Ac(1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,25,26,27,29,30,31,32,34,35, 39), Pq(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,20,21,22,23), Fo(16,17,18,19,20,21,22,23,24) Mi(22), Ag(1,2,3,4,6,9,10,11,12,15,16,17,18,19,20,22,28,30,31,32)	E-32-M-FMi-PC
UGA-1802033	Protección	Aprovechamiento	LPT03, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09, Ec10, Ec11, Ec12, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo	Ac, Pq, Ag, Gn, Mi		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-33-ANPMi-PR
UGA-1801734	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS01, LAPS04, LRN01	Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec18, Sc04, Am01, Am02, Am05,	Cv	Gn, Tu, Fo, Ag	Mi, Pq, Ac		Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-34-M-AgPFMi-CA



				Am11, Am14, Mft01						
UGA- 1800835	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LRN03	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec16, Ec17	Cv	Tu, Fo	Ag, Gn, Mi	Pq, Ac	Cv (4, 7, 8, 17, 18, 19 y 21) Gn (8,14,15,16,17) Tu (1,2,3,5,7,9,18), Ac (37), Pq (19), Fo (11,12,13,14,15,16,18) Ag (29,30,31,32), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21)	E-35-M-Fmi-CA
UGA- 1800836	Protección	Aprovechamiento	LPT03, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec11, Ec12	Cv	Tu, Fo	Ag, Gn, Mi	Pq, Ac	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-36-ANPMi-PR



UGA-1801737	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LCN01	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec11	Ag	Gn, Fo, Tu		Mi, Pq, Ac	Cv (7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 22), Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Ac (37), Pq (19), Tu (1.2.3.4.5,6,7,8,9,10,11,12,15,17,18), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-37-M-AgPF-AC
UGA-1801738	Protección	Aprovechamiento	LTP01, LAPS01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09, Ec10, Ec11, Ec12	Cv	Ag, Gn, Fo, Tu	Ac, Pq	Mi	Cv (7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 22), Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Ac (20,21, 22, 23, 24, 38), Pq (5,13, 17, 24), Tu (1.2.3.4.5,6,7,8,9,10,11,12,15,17,18), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-38-M-FAgP-PA
UGA-1801739	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LCN01	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04,	Ag	Cv, Gn, Fo, Tu	Ac, Pq	Mi	Cv (7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 22), Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Ac (20,21, 22, 23, 24, 38), Pq (5,13, 17, 24), Tu (1.2.3.4.5,6,7,8,9,10,11,12,15,17,18), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-39-M-AgPF-AC



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



Universidad
Autónoma
de Nayarit



CENTRO NAYARIT DE INNOVACIÓN Y
TRANSPARENCIA DE TECNOLOGÍA A.C.

				Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11						
UGA- 1801440	Conservación	Aprovechamiento	LCN01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11	Cv	Ag, Gn, Fo, Tu	Ac, Pq	Mi	Cv (7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 22), Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Ac (20,21, 22, 23, 24, 38), Pq (5,13, 17, 24), Tu (1.2.3.4.5.6,7,8,9,10,11,12,15,17,18), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-40-M-FAgP-CA
UGA- 1801441	Protección	Restauración	LPT01, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09 Ec10, Ec11, Ec12, Ec16, Ec17	Cv	Fo, Tu, Pq, Ac	Ag, Mi		Cv (7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 22) Ag (1,2,4,11,14,16,17,22,28,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac (8,9,10,16,20,21,23,34,38), Tu (1.2.3.4.5,6,7,8,9,10,11,12,15,17,18), Tu (1,2,3,4,5,9,15,18), Fo (21,22,23,24,25) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-41-M-FAgPMi-PR



UGA-1800142	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LAPS04, LRN01	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec17	Ag,	Cv, Gn, Fo, Tu	Ac, Pq, Mi		Cv(1, 2, 4, 6, 20, 21, 22) Gn(1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,16,18,19,20,21,22,23,24,25) Tu (1.2.3.4.5.6.7.8.9,10,11,12,15,17,18), Ac(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,19,20,21,23,24,25,34,35,38,), Pq(2,3,4,5,6,13,17,20,21,24), Ag(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),Fo(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)	E-42-M-AgPMi-AC
UGA-1800143	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LAPS03, LAPS04	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11	Ag,	Cv, Gn, Fo, Tu, Pq, Ac		Mi	Cv(1, 2, 4, 5, 6, 20, 21, 22) Gn(1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Tu (1.2.3.4.5.6.7.8.9,10,11,12,15,17,18),Ac(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,27,30,31,32,33,34,35,38,39), Pq(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23), Ag(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),Fo(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)	E-43-AgP-AR
UGA-1801544	Protección	Conservación	LPT03	Am01, Am02, Am03, Am04, Am05, Am06, am07, am08, Am09, Am10, Am11, Am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc0, Sc02, Sc03, Sc04,	Cv	Tu, Fo	Ac, Pq, Ag, Gn	Mi	Cv (1,3,7,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18) Ag (1,2,4,11,16,17,31,33), Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Ac (20,21,22,23, 38), Pq (5,11,13,16,21, 24), Tu (1,2,3,4,5,9), Fo (21,22,23,24,25) Mi (22),	E-44-ANPMi-PR



				Sc06, Sc07, Ec02, Ec06, Ec07, Ec09, Ec10, Ec11, Ec12						
UGA- 1801645	Aprovechamiento	Restauración	LAPS01, LAPS02	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Ag,	Cv, Pq, Fo, Tu	Ac, Gn, Mi		Cv(1, 2, 4, 5, 6, 20, 21, 22) Gn(1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Tu(1.2.3.4.5,6,7,8,9,10,11,12,15,17,18),Ac(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,27, 30,31,32,33,34,35,38,39),Pq(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23),Ag(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31),Mi(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Fo(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)	E-45-M-AgPF-AR
UGA- 1801046	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LCN01, LRN01	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Ag,	Cv, Fo, Tu,	Mi, Pq, Ac, Gn		Cv (12, 16, 20, 22) Gn(1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq(1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac(8,9,10,16,20,21,23,34, 38, 39), Tu (1.2.3.4.5,6,9,10,12,15,18), Fo (1,2,3,4,5,6,7,8) Ag(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21),	E-46-M-AgPFMi-AC



UGA-1800147	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LRN01	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec11, Ec016, Ec17	Ag	Cv, Fo, Tu	Gn, Mi	Ac, Pq	Cv (3,6,8,11,12,13,14,16,19,20,21,22), Gn (1,2,3,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16), Ac (37), Pq (19), Tu (1,2,3,4,5,7,9) Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21), Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31)	E-47-M-AgPFMi-AC
UGA-1801048	Aprovechamiento	Conservación	LAPS01, LAPS03	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11	Ag,	Cv, Ac, Pq, Fo, Tu	Gn	Mi	Cv(1, 2, 4, 5, 6, 20, 21, 22) Gn(1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Tu (1.2.3.4.5,6,7,8,9,10,11,12,15,17,18),Ac(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,23,24,27, 30,31,32,33,34,35,38,39), Pq(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,20,21,22,23), Ag(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi(22), Fo(1,2,3,4,5,6,7,8,9,10)	E-48-AgPF-AC
UGA-1801549	Conservación	Aprovechamiento	LCN01, LAPS01	Am01, Am02, Am04, am05, Am06, Am07, Am08, am09, Am10, Am11, am12, Am13, Am14, Mtf01, Sc01, Sc02, Sc03, Sc04, Sc06, Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04,	Cv	Ag, Tu, Fo	Pq, Gn	Ac, Mi	Cv (12, 16, 20, 22) Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16) Ac (37), Pq (24), Tu (1.2.3.4.5, 6,9,10,12,15,17,18), Fo (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10) Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi (22),	E-49-M-FAgP-CA



Nayarit
NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE



Universidad
Autónoma
de Nayarit



				Ec06, Ec07, Ec08, Ec10, Ec11						
UGA- 1801050	Aprovechamiento	Restauración	LAPS01, LAPS04	Am01, Am02, Am05, Am09, Am11, Am12, Am14, Am17, Am18, Mtf01, Sc03, Sc04, Sc05 Sc07, Ec01, Ec02, Ec03, Ec04, Ec06, Ec07, Ec08, Ec09, Ec10, Ec11, Ec16, Ec17	Ag,	Gn, Cv, Fo, Tu,	Mi, Pq, Ac		Cv (12, 16, 20, 22) Gn (1,2,3,4,5,6,8,10,11,12,13,14,15,16), Pq (1,2,3,4,5,6,9,11,13,17,20,21,24), Ac (8,9,10,16,20,21,23,34, 38, 39), Tu (1.2.3.4.5, 6,9,10,12,15,18), Fo (1,2,3,4,5,6,7,8) Ag (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21,22,23,24,25,26,27,28,30,31), Mi (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 ,20,21),	E-50-M-AgPF-AR

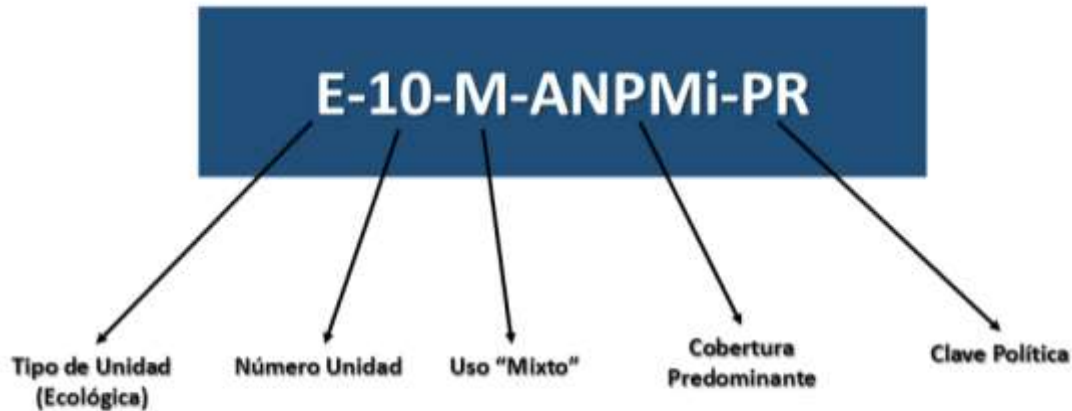
Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. CENITT 2023.



Clave de Ordenamiento Ecológico

Para resumir el Modelo de Ordenamiento Ecológico se estableció una clave compuesta que integra el tipo y número de la unidad de gestión, las coberturas predominantes y mixtas, así como las políticas ecológicas, quedando estructurada de la siguiente manera.

Figura 03. Clave Modelo de Ordenamiento Ecológico



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. CENITT 2023.

Como resultado final se presenta el mapa del Modelo de Ordenamiento Territorial para cada Unidad de Gestión Ambiental, mapea las cincuenta unidades y la clave que describe el modelo de ocupación del territorio para cada estas, definiendo la política ambiental primaria, así como la secundaria, y las coberturas predominantes en donde se establecen los usos mixtos que compiten por el uso del suelo.

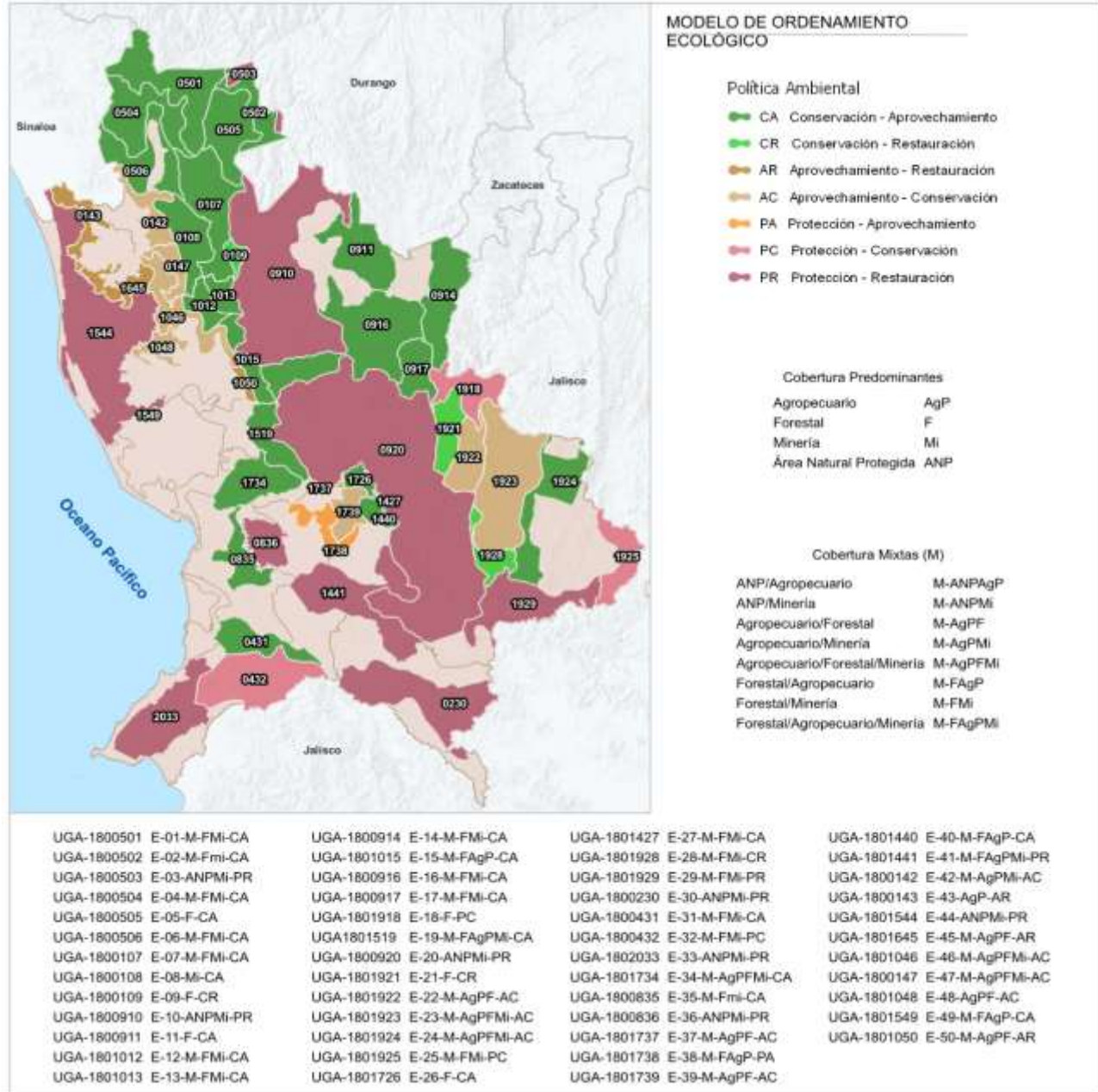
Los resultados reflejan la clasificación y evaluación de las unidades en función de su importancia ecológica, usos potenciales y las restricciones significativas en cuanto al desarrollo humano.

Este mapa refleja las zonas de conservación y protección de los ecosistemas frágiles y especies amenazadas, se identifican áreas de alta importancia ecológica y restricciones significativas; igualmente se identifican las zonas de aprovechamiento sustentable en donde se pueden permitir las actividades humanas controladas, como la agricultura sustentable, acuicultura, aprovechamientos forestales o turismo sustentable de bajo impacto, entre otras.





Mapa No. 4 Modelo de Ordenamiento Ecológico



Fuente: Centro Nayarita de Innovación y Transferencia de Tecnología A.C. CENITT 2023.





Conclusiones

En conclusión, el Ordenamiento Ecológico del Estado de Nayarit representa una iniciativa trascendental que marca un camino sólido hacia un futuro más sustentable y próspero para la región. Al abogar por un equilibrio armonioso entre el desarrollo humano y la preservación ambiental, este ordenamiento pone de manifiesto una visión progresista y de largo plazo, que no solo honra la riqueza natural del estado, sino que también busca potenciar las oportunidades de crecimiento y bienestar para todos sus habitantes.

Los lineamientos y estrategias articuladas dentro de este marco demuestran un compromiso firme con la innovación y la adaptabilidad, enfocándose no solo en metas inmediatas, sino en construir una base sólida para futuras generaciones. La identificación detallada de las particularidades de cada Unidad de Gestión Ambiental (UGA) permite una intervención dirigida y efectiva, facilitando el uso prudente de los recursos naturales y garantizando una convivencia respetuosa con los diversos ecosistemas presentes en el territorio.

A través de la integración efectiva de políticas de conservación y manejo sustentable, Nayarit se proyecta como un líder en la adopción de prácticas sostenibles, fomentando una cultura de respeto y cuidado hacia el medio ambiente. Este es un paso significativo hacia la construcción de una sociedad que valora y protege su patrimonio natural, mientras persigue un desarrollo equitativo y sostenible.

En suma, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Nayarit no solo establece una hoja de ruta para la protección ambiental, sino que también promueve una visión colaborativa y participativa, en la que cada sector de la sociedad tiene un papel que desempeñar. A medida que este plan se desarrolla y evoluciona, es imperativo que se mantenga un diálogo y una colaboración constante entre todas las partes interesadas, garantizando así un futuro en el que Nayarit pueda florecer, preservando su belleza natural y fomentando una calidad de vida elevada para todos sus ciudadanos.

